



Universidad
Norbert Wiener

**FACULTAD DE INGENIERÍA Y NEGOCIOS ESCUELA
ACADÉMICO PROFESIONAL DE NEGOCIOS Y
COMPETITIVIDAD**

Tesis

**La cultura tributaria y el cumplimiento de las
obligaciones tributarias de las empresas del sector textil,
Rímac 2022**

Para optar el Título Profesional de Contador Público

AUTORES:

Ancalle Sotacuro, Luis Miguel (Orcid: 0000-0002-3238-7110)

Juárez Pacherez, José Irvin (Orcid: 0000-0001-9086-0845)

ASESOR:

Dr. Zafra Flores, David (Orcid: 0000-0001-5846-325X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Sociedad y transformación digital

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ESPECÍFICA DE LA
UNIVERSIDAD** Gestión, Negocios y Tecnociencia

LIMA – PERÚ

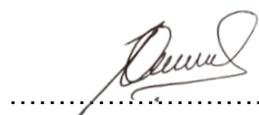
2023

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 08/11/2022

Yo, Ancalle Sotacuro Luis Miguel y Juárez Pacherez José Irvin egresados de la Facultad de Ingeniería y Negocios y Escuela Académica Profesional de Negocios y Competitividad / Escuela de Posgrado de la Universidad privada Norbert Wiener declaro que el trabajo académico “La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del sector textil, Rímac 2022” Asesorado por el docente: Sandoval Nizama Genaro Edwin DNI 09614598 ORCID 0000-0003-4662-4778 tiene un índice de similitud de 10% (Diez) (LETRAS) % con código 14912:230366408 verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



.....
 Firma de autor 1
 Luis Miguel Ancalle Sotacuro
 DNI: 75372727



.....
 Firma de autor 2
 José Irvin Juárez Pacherez
 DNI: 75526904



.....
 Firma
 Sandoval Nizama, Genaro Edwin
 DNI: 09614598

Lima, 20 de febrero del 2023

“La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del sector textil, Rímac 2022”.

Asesor temático:

Dr. Sandoval Nizama, Genaro Edwin (Orcid: 0000-0003-4662-4778)

Asesor metodológico:

Dr. Zafra Flores, David (Orcid: 0000-0001-5846-325X)

Dedicatoria

A Jesucristo por su infalible amor y a mi preciosa compañera de vida Jani Córdova por su soporte absoluto en todo momento. Hilario, mi padre por ser pilar fundamental en todo el desarrollo de mi vida.

En primer lugar, a Dios por la salud que siempre me presto para seguir con mi transcurso, de conseguir uno de los anhelos más esperado, a mis padres, hermanos y a mi linda sobrina que siempre estuvieron apoyándome en todo momento de mi carrera siendo los pilares fundamentales de mi vida

Agradecimiento

Por su perfecto amor, a Jesucristo y a mi amada Jani Córdova, una compañera de vida impresionante por su ayuda incondicional en todo momento por ser un pilar, mi padre Hilario fundamental para el desarrollo de mi totalidad vida.

A Dios y a mis padres por ser mi apoyo y aliento a lo largo de mi vida universitaria y durante toda mi vida. A todas las personas que me han acompañado hasta aquí, que me han ayudado en mi formación profesional y como persona.

Índice general

	Pág.
Portada	i
Título	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Índice general	v
Índice de tablas	vii
Índice de figuras	viii
Resumen	ix
Abstract	x
Introducción	xi
CAPITULO I: EL PROBLEMA	12
1.2. Formulación del problema	15
1.2.1. Problema general	15
1.2.2. Problemas específicos	15
1.3. Objetivos de la investigación	15
1.3.1. Objetivo general	15
1.3.2. Objetivos específicos	15
1.4. Justificación de la investigación	16
1.4.1. Teórica	16
1.4.2. Metodológica	16
1.4.3. Práctica	16
1.5. Delimitaciones de la investigación	17
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO	18
2.1. Antecedentes de la investigación	18
2.2. Bases teóricas	21
2.3.1. Hipótesis general	32
2.3.2. Hipótesis específicas	32
CAPITULO III: METODOLOGÍA	34
3.1. Metodología de la investigación	34
3.2. Enfoque de investigación	34
3.3. Tipo de investigación	35

3.4.	Diseño de la investigación	35
3.5.	Población, muestra y muestreo	35
3.6.	Variables y operacionalización	35
3.7.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	37
3.7.1.	Técnica	37
3.7.2.	Descripción de instrumentos	37
3.7.3.	Validación	38
3.7.4.	Confiabilidad	38
3.8.	Procesamiento y análisis de datos	38
3.9.	Aspectos éticos	38
CAPITULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS		39
4.1.	Resultados	39
4.1.1.	Análisis descriptivo de resultados	39
4.1.2.	Prueba de hipótesis	45
4.1.3.	Discusión de resultados	50
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		55
5.1.	Conclusiones	55
5.2.	Recomendaciones	57
ANEXOS		65
Anexo 1: Matriz de consistencia		65
Anexo 2: Matriz de operacionalización		66
Matriz de operacionalización		67
Anexo 3: Instrumento		68
Anexo 4: Validez del instrumento		72
Anexo 5: Turnitin		75

Índice de tablas

Tabla 1 Ilustración operacional de la primera variable cultura tributaria	36
Tabla 2 Ilustración operacional de la segunda variable obligaciones tributarias	37
Tabla 3 Prueba de normalidad	46
Tabla 4 Prueba de confiabilidad	46
Tabla 5 Estadística de fiabilidad	46
Tabla 6 Prueba de coeficiente de la V1 en la V2	47
Tabla 7 Prueba de coeficiente de la variable 1 en la dimensión 1	48
Tabla 8 Prueba de coeficiente de la variable 1 en la dimensión 2	49
Tabla 9 Prueba de coeficiente de la variable 1 en la dimensión 3	50

Índice de figuras

Figura 1	Árbol de problemas	14
Figura 2	Cultura tributaria	39
Figura 3	Atribución de información	40
Figura 4	Conocimiento del contribuyente	41
Figura 5	Conciencia tributaria	42
Figura 6	Obligaciones tributarias	42
Figura 7	Tributos	43
Figura 8	Determinación de impuestos	44
Figura 9	Cumplimiento de pago de tributos	45

Resumen

El objetivo principal de este estudio, fue examinar las prácticas tributarias y el cumplimiento tributario en diversas empresas textiles del distrito de Rímac, 2022. El estudio en mención, presentó un modelo de enfoque cuantitativo de tipo descriptivo, con diseño no experimental; de alcance correlacional, debido a que busca medir la relación de ambas variables.

La muestra está compuesta por 45 colaboradores de las empresas del sector textil del distrito de Rímac. El método utilizado fue la encuesta y como herramienta el cuestionario, que constaba de 45 preguntas. Los resultados obtenidos comprueban la hipótesis planteada, dado que, ambas variables se relacionan directamente con un coeficiente de correlación de R de Pearson 0,817 con una significación de 0,000. Por lo que, se puede precisar con un 99% de certeza que existe una correlación verdadera entre ambas variables. Está bien establecido que la idea de una cultura tributaria reacciona favorablemente a las obligaciones tributarias y, en consecuencia, a mayores ingresos tributarios.

Palabras claves: Cultura, tributos, conciencia, obligaciones y pago

Abstract

The main objective of this study was to examine tax practices and tax compliance in various textile companies in the district of Rímac, 2022. The study in question presented a quantitative approach model of a descriptive type, with a non-experimental design; of correlational scope, because it seeks to measure the relationship of both variables.

The sample is made up of 45 collaborators from companies in the textile sector of the Rimac district. The method used was the survey and as a tool the questionnaire, which consisted of 45 questions. The results obtained verify the proposed hypothesis, since both variables are directly related to a Pearson R correlation coefficient of 0.817 with a significance of 0.000. Therefore, it can be specified with 99% certainty that there is a true correlation between both variables. It is well established that the idea of a tax culture reacts favorably to tax obligations and, consequently, to higher tax revenues.

Keywords: Culture, tributes, conscience, obligations and payment

Introducción

En la actualidad, las empresas del sector textil no ponen en práctica la cultura tributaria, ya sea por desconocimiento o por la irresponsabilidad lo que conlleva, a incumplir con el pago de los impuestos. Estos hechos generan infracción a la normativa tributaria provocando que, las obligaciones tributarias no se realicen constantemente, o no se cumplan en el debido tiempo o cuando nazca la obligación de tributar, el estado viene desarrollando mecanismos para reducir el fenómeno de la evasión y la elusión tributaria. Estos incumplimientos existen en la informalidad de contribuyente que afecta al desarrollo económico y la recaudación, lo cual conlleva a tener que buscar nuevas expectativas de tecnología en materia tributaria que sean efectuados expertos en la materia designados por la SUNAT, para terminar con el fenómeno llamado informalidad que hace tanto daño al país.

En este marco situacional se presenta esta investigación, cuyo fin principal es determinar la coherencia entre las variables estudiadas. Que nos permitirá dar conclusiones y sugerencias para mejorar la formalización en las empresas.

La investigación se presenta en cinco capítulos, los cuales corresponden al plan de investigación propuesto por la institución científica: el primer capítulo presenta el planteamiento del problema, justificación y delimitación de la investigación. El segundo capítulo, marco teórico, antecedentes, hipótesis general y específica de ambas variables de estudio, así como la conexión entre cultura tributaria y el cumplimiento tributario. Asimismo, en el tercer capítulo se explica la metodología, población, muestra, técnica e instrumentos de investigación utilizados para realizar la investigación. Esto incluye descripción y discusión de los resultados en el cuarto capítulo. Finalmente, las conclusiones y recomendaciones se incluyen en el quinto capítulo. La bibliografía y los anexos se describen al final.

CAPITULO I: EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

Los países latinoamericanos en la coyuntura actual consideran que, la cultura tributaria es sumamente primordial para maximizar la percepción de tributos internos del tesoro público, que son administrados por el ente recaudador (SUNAT), bajo normas establecidas y mecanismos tecnológicos que se vienen implementando en el transcurso del tiempo para evitar la evasión, elusión y fraudes tributarios, implementando la cultura tributaria la cual, permite tomar conciencia y responsabilidad con las obligaciones tributarias.

Un estudio francés revela que, la educación tributaria refleja una creciente conciencia de la importancia de recaudar los impuestos, lo cual es reforzado por generar un entorno propicio que permita que el contribuyente se sienta familiarizado con los procesos y gestiones tributarios con estrategias modernas que inspiren en desarrollar campañas de alfabetización fiscal (OCDE, 2021). En definitiva, la apropiada cultura tributaria genera conciencia en los contribuyentes que son reflejados en las crecientes recaudaciones tributarias.

En un estudio que se realizó en España, el organismo sobre gestión tributaria ha renovado la forma de pensar y actuar fiscal. Por la cual, forma parte principal en la modernización de la administración y el funcionamiento tributario lo cual lleva a una mejora continua en un entorno de cultura tributa tributaria transparente (Martínez y Belmonte, 2018). Por ello, es necesario el oportuno desarrollo y aplicación de una eficiente cultura tributaria que, facilite y optimice la recaudación tributaria, estos recursos sirvan de financiación de políticas públicas a favor de la ciudadanía.

Una investigación colombiana, refuerza la adopción de una adecuada cultura tributaria con carácter de urgencia que incentive el cumplimiento consciente de las normas fiscales, el cual, tendrá un impacto positivo en la construcción estructural del país y fortalecerá el sistema

tributario (Hoyos, 2020). Por lo tanto, la correcta cultura tributaria estimula la conciencia moral y disciplina en el rol del cumplimiento tributario del contribuyente.

El Perú podría percibir periódicamente el 8% del PBI si hiciera frente a los fraudes tributarios con el designio de destinar estos recursos para brindar servicios a sus ciudadanos, con una adecuada regulación tributaria, manteniendo una cultura tributaria adecuada y real de las normas fiscales juntamente con mejoras administrativas de la SUNAT podría incrementar la recaudación (MEF, 2021). Por consiguiente, el Perú necesita implementar una cultura tributaria real, concreta y eficaz para que el contribuyente pueda abrazar y tomar conciencia tributaria.

En el Perú, la SUNAT en alianza con el MEF han lanzado diferentes programas de cultura tributaria con el designio de acrecentar su percepción, sin embargo, existe un gran segmento de contribuyentes que todavía no son coaccionados para el deber fiscal (Cárdenas, 2020). Ante ello, es necesario que la política tributaria sea realizada tomando en cuenta el tamaño y la magnitud del estado que requiere, con un sistema tributario eficiente y simplificado.

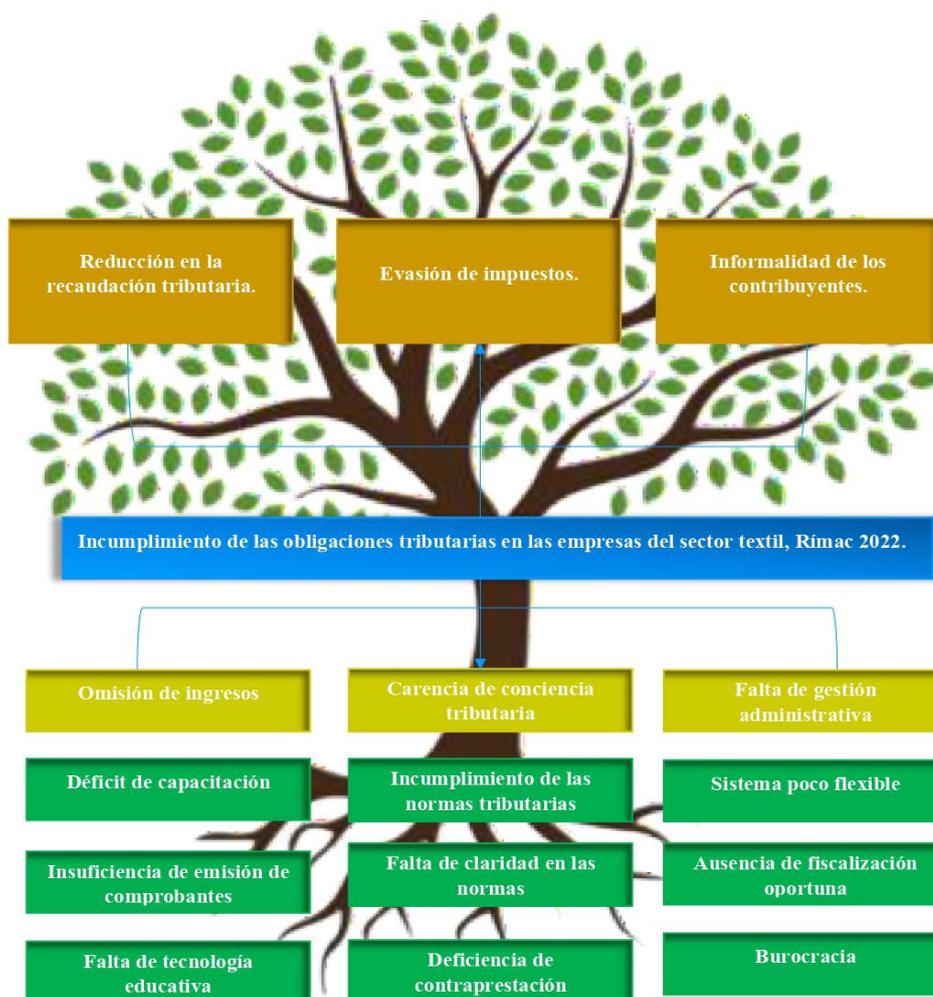
En el Perú, evasión y elusión fiscal remonta a los 33.000 millones de soles periódicos, dígito importante que simboliza el 4.3% del PBI, esto se debe a las diferentes formas de negocio que los contribuyentes buscan por hacer y la falta de averiguación de otros países, debido al gran problema, la SUNAT ha optado trabajar de la mano junto con la OCDE, para así acceder a información de suma importancia de años anteriores (Grupo la República, 2022). En detalle la SUNAT busca mantener información en línea de operaciones gravadas con los impuestos realizados dentro y fuera del territorio nacional.

Referente a la figura 1, se tomó como herramienta de estudio “árbol de problemas”, mediante por el cual, permitió identificar diferentes causas como: (a) **omisión de ingresos**, debido a que se identificó que los contribuyentes no tiene una capacitación clara y real sobre la obligación de tributar, por ende, la generalidad de estos contribuyentes no emiten comprobantes

de pago sean físicos o electrónicos, además que no tienen el deber de cumplir con la declaración jurada mensual debido al temor en la incursión a las plataformas de declaración de impuestos por desconocimiento tecnológico; (b) **la conciencia tributaria**, ante toda esta problemática suscitada en los contribuyentes del sector textil, se resaltó la valoración más alta de la cultura tributaria, implementado Estrategias de resolución implementadas que incluyen el fortalecimiento de las implicaciones legales; c) **falta de gestión administrativa**. Mientras que, si no se atienden los problemas, levanta sospechas de evasión de impuestos y evasión de las autoridades fiscales, dando lugar a una demanda.

Figura 1

Árbol de problemas



1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación positiva sobre las variables cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector textil, Rímac 2022?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cuál es la relación entre las variables de cultura tributaria y los tributos en las empresas textiles, Rímac 2022?

¿De qué manera existe coherencia sobre cultura tributaria y la determinación de impuestos en las empresas textiles, Rímac 2022?

¿De qué manera existe relación sobre cultura tributaria y el cumplimiento de pago de tributos en las empresas textiles, Rímac 2022?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Establecer la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector textil, Rímac 2022.

1.3.2. Objetivos específicos

Comprobar la coherencia entre la cultura tributaria y los tributos en las empresas textiles, Rímac 2022.

Diagnosticar la coherencia entre la cultura tributaria y la determinación de impuestos en las empresas textiles, Rímac 2022.

Validar la analogía concerniente a la cultura tributaria y el cumplimiento de pago de tributos en las empresas textiles, Rímac 2022.

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Teórica

El actual estudio de indagación se efectuará con la participación de 3 teorías que son de mucha utilidad y fundamento teórico a las variables en estudio; (a) para la cultura tributaria la teoría de Eheberg manifiesta que, el desembolso oportuno de impuestos es un compromiso (López y Zorro, 2020). Por ello, la educación tributaria es fundamental en los contribuyentes a fin de crear conciencia fiscal.; (b) asimismo, tenemos la teoría de educación tributaria con el apoyo de la SUNAT nos da a entender que los contribuyentes no se encuentran capacitados y no tienen el mínimo conocimiento lo cual se encuentra inmerso en consumir con sus obligaciones y poder sufragar sus impuestos (Cárdena, 2020). Quiere decir que, los contribuyentes deben tener ciertos conocimientos sobre la legislación tributaria a fin de tomar conciencia en la recaudación. Pero aún más importante es saber por qué del deber de pagar impuestos; (c) así mismo, la teoría de la Disuasión según Allingham y Sandmo, indica que los contribuyentes analizan la relación costo-beneficio para cumplir con sus obligaciones tributarias, (Gutiérrez et al., 2020). En consecuencia, el óptimo conocimiento de la recaudación y destino del tributo permite que la percepción de los impuestos se torne positiva.

1.4.2. Metodológica

El presente estudio, busca desarrollar programas relacionados con cultura tributaria para que los contribuyentes del sector textil analicen y retomen conciencia acerca del cumplimiento correcto sobre sus obligaciones tributarias, para generar mejoras en los niveles de recaudación comprometiéndose con el desarrollo social y económico de un estado.

1.4.3. Práctica

Servirá para mitigar la evasión, elusión y fraude tributario en nuestra localidad, sobre todo, para que los negocios del rubro textil del distrito de Rímac abracen la conciencia sobre la

recaudación tributaria, lo cual se conseguirá mediante la cultura tributaria que abarca charlas, conferencias y capacitaciones, que inspiren a la población ríemense a formalizar sus pequeños negocios con el propósito de consumir con sus obligaciones tributarios.

1.5. Delimitaciones de la investigación

1.5.1. Temporal

Dentro de seis meses de 2022, esta tesis estará terminada. Los datos procesados desde entonces corresponden al periodo 2022.

1.5.2. Espacial

El informe actual se enfocará en las empresas textiles, se observará el periodo 2022, Rímac, Lima, Perú.

1.5.3. Recursos

En el presente trabajo de averiguación fue evaluado por un monto de S/ 3,572.00. El que fue efectuado por los indagadores al 100%.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Antecedentes nacionales

Cruz (2021), el estudio que se presenta a continuación tuvo como objetivo determinar si existía una correlación suficiente mediante la cultura tributaria y cómo se afectaban las obligaciones tributarias. Una forma cuantitativa de tipo fundamental, de diseño no experimental, también se utilizó como metodología en el estudio mencionado anteriormente. Se efectuó la técnica del sondeo y como herramienta principal se ejecutó la recolección de datos mediante cuestionario por la cual fueron validados por expertos llegando a cabo un estudio poblacional del mercado con un desenlace de 154 comerciantes y como muestras de 64 determinado el coeficiente confiable usando efectivamente el Alpha de Cronbach. Se comprobó que, yace una correspondencia entre la formación cultural tributaria y la repercusión de los compromisos de aspecto tributario, la que llegó a tener un valor de 0.391 según el coeficiente obtenido indicado positiva.

Tello y Vigo (2020), desarrollaron un estudio que sostuvo como motivo principal establecer la incidencia y el cumplimiento de los deberes tributarios. Dicha población se conforma por 523 comerciantes, con una muestra de 156 participantes. Llegando a la deducción es determinante la cultura tributaria para el deber de las obligaciones tributarias, se utilizó como instrumento una metodología de encuesta y un cuestionario. de tal manera que la gran mayoría de los dueños de negocios carecen de educación fundamental. El estudio en cuestión sustenta un curso descriptivo cuantitativo con un diseño no experimental.

Acosta y Tapullima (2019), el presente estudio mantuvo como propósito primordial, decretar cómo repercute la instrucción tributaria en el acatamiento de compromisos tributarias, generando relevancia que permita la decadencia de la evasión y elusión tributaria, lo cual permita enriquecer la recaudación tributaria, dicha metodología fue de diseño no experimental,

de tipo básica y de nivel correlacional, se usó como instrumento principal el cuestionario dando como resultado estático una sig. Bilateral de $0,000 < a 0,05$; con el desenlace encontrado el tipo de hipótesis nula se rechaza para determinar la aceptación de la conjetura de investigación, llegando también a tener un coeficiente de correlación de 72.6%, dicho a esto se analizó y se llegó a la deducción que existe alta analogía positiva entre una y otra variables. Es decir que mientras más se conozca sobre cultura tributaria la responsabilidad de cumplir con el deber tributario será mayor, generando la disminución de informalidad y que la recaudación de impuestos aumente.

Mamani (2022), este estudio definió la intención de precisar la presencia de cultura tributaria en términos de obligación tributaria. El artículo pertinente fue de tipo descriptivo utilizando un diseño no experimental cuantitativo que permite la relación entre ambas variables. Además, se efectuó como técnica un sondeo, y como herramienta un cuestionario de 18 ítems y una ejemplar de 109 comerciantes. La población total es de 150 comerciantes por entrada debido al soporte estadístico registrado en Excel, el cual refleja una consecuencia de 0.000 que simboliza un nivel inferior de acuerdo con la posición establecida ($p\text{-valor} = 0.005$); Debido a este resultado, se realizó una prueba estadística no paramétrica, Sperman, que dio como resultado 0,521. En resumen, se complementó que la variable, cultura tributaria y la repercusión de los compromisos tributarios, tiene una prevalencia positiva sobre la segunda variable.

En su estudio Cieza (2020), trató de dar solución al surgimiento de la cultura tributaria y el acatamiento tributario de los profesionales autónomos de la provincia de Lambayeque, dijo que el estudio tuvo un modelo descriptivo, explicativa correlacional de diseño no empírico y enfoque cuantitativo, estuvo constituida por una población de 21,246 expertos y una ejemplar de 377 profesionales, utilizó una técnica de interrogatorio y análisis de documentos, las herramientas efectivas de recopilación de datos fueron del sondeo manual y el registro de documentos, se emitieron los principales resultados que muestran las características y el

conocimiento de un hecho tributario que los profesionales deben considerar, se encontró que el surgimiento de la cultura tributaria aumenta al momento de cobrar las obligaciones tributarias.

Antecedentes internacionales

Morales *et al.* (2019) afirman que, tienen como finalidad identificar la cultura tributaria de los contribuyentes en Hermosillo Sonora. El estudio maneja un enfoque descriptivo para la recolección de datos, y también se planificó un estudio de cultura tributaria, que consta de cinco bloques de preguntas. Se tomó en cuenta a los contribuyentes que participaron en el módulo de atención al contribuyente Hermosillo Sonora de la agencia de impuestos, y se utilizaron 300 sondeos, como parte del resultado se concluyó que el porcentaje de desconocimiento de los sondeos fue alto. Finalmente, cabe señalar que un gran número de contribuyentes pueden optar por la conciencia tributaria si cuentan con educación tributaria.

Quispe *et al.* (2020) mencionan que, el propósito de su informe fue conocer los componentes más trascendentales de la cultura tributaria de los contribuyentes, explicando que es un componente causal de la evasión fiscal. La investigación estuvo a nivel de explicación hipotética deductiva. Se tomaron como muestra poblacional a 307 contribuyentes. Como resultado, la investigación demostró que, al implementar una cultura tributaria, es posible cumplir con las normas tributarias, realizar trabajo voluntario y lograr ganancias. También enfatizaron este deber (por ejemplo, que la falta de pago de impuestos es un delito); y la utilidad (cómo afecta los resultados de la empresa) son factores que se destacan en el estudio. Finalmente, encontraron que la cultura o formación tributaria afecta debidamente el fraude de impuestos y maximiza la evasión fiscal.

Bustamante *et al.* (2020) en el trabajo de investigación muestra que, el propósito primordial del estudio es mostrar la importancia de difundir información sobre cultura tributaria para toda la población, la cual se encuentra segmentada por grupos de interés. El trabajo de investigación tuvo un enfoque crítico social, el cual parte de la observación de las experiencias

que han desarrollado otros países. Finalmente, como conclusión recomendaron fortalecer la oferta de información y ampliar el programa para acrecentar la cultura tributaria en el país.

Pírela (2021), el motivo principal del trabajo fue evaluar el efecto sobre la formación estudiantil en el acrecentamiento de la conducta tributaria de un profesional en la contabilidad; el método de la indagación fue una metodología documental, donde la recaudación de información se ejecutó mediante la observación documental. Finalmente, se señaló que la forma organizada de los planes de estudios universitarios para contadores debe necesariamente incluir programas de estudio que estén dirigidos y orientados al establecimiento de valores fiscales. La estrecha asistencia sobre las administraciones tributarias, las empresas de ente privado y las universidades es importante para iniciar de manera efectiva la implementación de la cultura tributaria entre los ciudadanos.

García *et al.* (2021) mencionan que, el propósito de su investigación es promover estrategias de cultura tributaria y el cumplimiento tributario entre las pymes de Medellín. La investigación fue de tipo descriptiva y cualitativa. Los desenlaces permitieron concluir que la cultura tributaria en general es regular. finalmente concluyeron que el estado debe fomentar y organizar estrategias de cultura tributaria, encaminadas hacia la comunicación con los contribuyentes sobre los beneficios y descuentos tributarios, que permiten mejor acceso a la información tributaria, que favorezcan el pago del tributo y facilitar el contacto con el contribuyente mediante el uso de las tecnologías para promocionar y dar a conocer las planteadas, para llevar a cabo el recaudo y comunicar los resultados de la utilización eficiente de estos recursos.

2.2. Bases teóricas

Este trabajo de averiguación consigna 3 teorías que son el sustento teórico de las variables investigadas: (a) para la cultura tributaria, según la teoría de Eheberg, pagar impuestos es una obligación que necesita de un fundamento jurídico especial (López y Zorro, 2020). Por ello, la

educación tributaria es fundamental en los contribuyentes a fin de establecer conciencia tributaria; (b) asimismo, la teoría de educación tributaria nos da a entender que los contribuyentes no se encuentran capacitados y en consecuencia el conocimiento es mínimo (Cárdena, 2020). Esto quiere decir que, los contribuyentes deben tener ciertos conocimientos sobre la legislación tributaria.; (c) de igual forma, la teoría de la disuasión según Allingham y Sandmo, indica que los contribuyentes analizan la relación costo-beneficio para cumplir con sus obligaciones tributarias (Gutiérrez *et al.*, 2020). En consecuencia, el óptimo conocimiento de la recaudación y destino del tributo permite que la percepción de los impuestos se torne positiva.

Variable 1 - cultura tributaria

El Instituto Aduanero y Tributario (2020) afirma que, cultura tributaria manifiesta los conocimientos mediante actitudes compartidas por las personas que conforman un país. En cuanto al cumplimiento de los impuestos, los gastos del estado y la supervisión de los entes que los rigen, significan el constante cumplimiento de los deberes fundados en el fortalecimiento de los valores, la fe y la ética personal.

Según Trinidad y Seminario (2022), determina que, cultura tributaria manifiesta el conjunto de principios y sapiencias respecto a la tributación, que conforma parte de un deber tributario que permite colaborar con el desarrollo de un país, que surge en la responsabilidad y solidaridad de todo ciudadano con el fin de tomar conciencia sobre los derechos que se tienen en la sociedad.

De acuerdo con la SUNAT (2022), nos manifiesta como cultura tributaria al cumplimiento de los compromisos tributarios que se debe tener en cuenta con base a los valores de ética profesional que se debe cumplir a pie de la ley, lo cual ayuda a fortalecer al ente recaudador y el sistema de contribución, con el interés de establecer políticas de recaudación tributaria que condesciendan satisfacer las necesidades económicas.

Según Bazán (2020), cultura tributaria es la asunción constante que todo ciudadano debe asumir permanentemente con los deberes tributarios ante la sociedad, que busca lograr el desarrollo social de un país lo cual se refleja en el manejo de los fondos del estado, que es un tema de responsabilidad cívica, y solidaridad por parte de los ciudadanos, pero sobre todo de los contribuyentes.

Dimensiones de la cultura tributaria

Atribución de información (Dimensión 1)

Según Medina *et al.* (2022) mencionan que, la atribución de la información es necesaria para el contribuyente, puesto que, al tener la información necesaria y accesible tendrá el conocimiento de cómo y cuándo va a pagar sus impuestos. Es por ello que, el gobierno debe reforzar sus esfuerzos en hacer llegar la información tributaria a la población.

Moral tributaria

De acuerdo con la OCDE (2021), la moral tributaria es el origen que hace que las persona naturales o jurídicas cumplan con el pago oportuno de sus impuestos determinados, además, se comprende que es de mucha importancia motivar, animar y alentar a los contribuyentes a comprometerse a participar y cumplir con sus obligaciones lo cual es valioso para el estado como también a las instituciones interesadas sobre todo en la recaudación de impuestos de mayor nivel que cooperen con el desarrollo del país. Por consiguiente, el gobierno central en alianza con los gobiernos locales debe procurar en formar la moral tributaria en la población.

Fuete de información

De acuerdo con Ramírez *et al.* (2022) aseveran que, la fuente de información tributaria mejora un gran porcentaje respecto al cumplimiento tributario y reducen la evasión de impuestos. Además, si se refuerza las fuentes de información de forma intensiva los contribuyentes se familiarizarán con la administradora de impuestos. Es por ello que, la SUNAT debe

proporcionar información a través de sus medios y terceros con la finalidad de llegar a toda la población.

Promoción de información

De acuerdo con El Ministerio de Educación (2022), han unido esfuerzos con la SUNAT, con el fin de desarrollar de manera gratuita los cursos virtuales de educación tributaria y este, se llevará a cabo a nivel nacional desde la escuela. Estas actividades son de suma importancia porque ayudan a promover el ámbito cultural tributario entre los estudiantes de los diferentes niveles. Dicha iniciativa se enmarca en la semana del aprendizaje tributario, la lucha frente a la evasión y elusión que promueve enseñanzas en los estudiantes desde muy pequeños generando rol de conciencia.

Fomentar la cultura tributaria

En el mismo contexto la OCDE (2021) afirma que, fomentar cultura tributaria genera derechos y responsabilidades, en la que la población vea el pago de un tributo como aspecto esencial hacia la educación tributaria con el fin de crear alianzas entre los entes encargados de recaudar todo tipo de tributo en este caso la (SUNAT) recibiendo el apoyo grato y el cumplimiento de los contribuyentes llevándola de forma adecuada lo cual puede ser una herramienta eficaz. Es decir, esto significa promover y fortalecer la moral tributaria para efectuar con los compromisos tributarios.

Importancia de la cultura tributaria

Según Montaña (2021) afirma que, la cultura tributaria del contribuyente es muy trascendental porque, permite entender a los ciudadanos en general la importancia acerca del pago de sus impuestos, permitiéndoles llegar a ver sus aportes como algo positivo y no como un castigo o un robo como muchas veces se suele decir, sin embargo, el dinero recaudado es destinado para el desarrollo de un país como en construcción de hospitales, obras y en otros gastos públicos.

Conocimiento del contribuyente (Dimensión 2)

Según Sanandrés *et al.* (2019) mencionan que, el conocimiento del contribuyente es la comprensión de actitudes, valores y normas relacionadas a la tributación, como sujeto capaz de coadyuvar su deber de resolver las necesidades de una nación. Es decir que, si el contribuyente tiene el suficiente conocimiento de sus deberes tributarios, podrá cumplir con facilidad con sus obligaciones de índole tributario.

Normas tributarias

Según Hegel (2021), las normas de aspecto tributario son reglas que crea y regula la administración tributaria respecto a los impuestos que deben pagar, nacen mediante la ley, constituciones asimismo por resoluciones ministeriales por parte de los gobiernos la cual es el titular y se otorga el poder para la recaudar y administrar los impuestos creados mediante según ley. Es decir, la SUNAT como ente recaudador principal tiene el poder total de poder regular y fiscalizar todos los impuestos en el Perú, así como también recaudarlos.

Infracciones tributarias

Según artículo 164 del TUO (2013) afirma que, un delito fiscal es cualquier acción u omisión tributaria que resulte en una violación de normas u otras leyes, y que se encuentren establecidas como tal y sean respetadas según indican en el presente estatuto legislativo. En otras palabras, toda persona natural o jurídica que realicen operaciones económicas y financieras están obligados a realizar sus obligaciones tributarias que son reguladas bajo normas establecidas por lo cual dicho incumplimiento será concepto de una acción u omisión, considerablemente como infracción tributaria y como consecuencia, una sanción.

Alva *et al.* (2019) mencionan que, el individuo pasivo figurado por la SUNAT y el sujeto activo representado por el contribuyente, es decir. La SUNAT interviene en la infracción tributaria, es decir, en quien recae la responsabilidad de reclamar la deuda tributaria, y el contribuyente cumple con su obligación tributaria.

El desacato de los compromisos tributarios finaliza en infracciones tributarias y ante ello la oficina tributaria tiene plena autoridad para sancionar de acuerdo con las normas vigentes (Vega, 2020). Para evitar pagar fuertes sumos de dinero el deudor tributario debe estar informado y actualizado con las normas y resoluciones que constantemente actualiza el ente recaudador.

Según Bolívar (2020), el quebrantamiento tributario es la transgresión de las normativas tributarias con intencionalidad o no, es decir, que el contribuyente en todos los casos de incumplimiento asume la deuda.

Conciencia tributaria (Dimensión 3)

Según Cuéllar (2018), es fundamental desarrollar conciencia tributaria en la ciudadanía a favor de la colecta de los impuestos, ya que los tributos son dinero utilizado por el gobierno para recaudar fondos.

De acuerdo con Melville (2018) a medida que, se fortalezca la conciencia de sus obligaciones tributarias a la población, la repercusión será positivo en la percepción tributaria.

En consecuencia, para formar la conciencia tributaria en los contribuyentes deben tener pleno conocimiento el destino de sus impuestos y la importancia de estas mismas.

Educación tributaria

Según Cárdenas (2020), manifiesta sobre educación tributaria, lo cual involucra conocimientos tributarios por intermedio de la educación sensato por parte de la SUNAT, que conlleva establecer acerca de programas tributarios que puedan ser de entendimiento por los contribuyentes y asegurar la voluntariedad de sus obligaciones tributarias, dicha fórmula adecuada sirve para el aprendizaje y transmitir conocimientos desde las bases del sector educativo. Es decir, la impulsión de educación tributaria se implementará en base a capacitaciones desde los sectores educativos para incentivar la cultura tributaria.

Orientación tributaria

Según el artículo 84 del TUO (2013) demuestra que, el tema de la tributación ha entrado con el compromiso de brindar y asegurar la orientación, verbal, directa y para brindar asistencia a los ciudadanos sobre todas aquellas personas que estén realizando operaciones con fin económico, desarrollando medidas de aprendizaje que ayudan a no cometer aquellas conductas ilícitas. Es decir que, la orientación tributaria es fundamental para que los contribuyentes sientan la seguridad de realizar sus operaciones económicas, puesto que, la SUNAT estará como soporte en todo momento.

Obligaciones tributarias (Variable 2)

Según Cárdenas (2020), el cumplimiento de la obligación tributario involucra desembolsar cierta cantidad de dinero por parte del contribuyente al fisco, determinado con anterioridad bajo códigos y normas tributarias.

Asimismo, Crespo (2020) señala que, el cumplimiento de los compromisos tributarios es parte importante para la mejora del país. Puesto que, el dinero que percibe sirve para financiar los costos de la administración tributaria, bienes y servicios de índole pública.

Martínez (2020) expresa que, el cumplimiento de aquellas obligaciones de carácter tributario, son un conjunto de virtudes que deben ser asumidas estrictamente por el contribuyente para el acatamiento de las reglas señaladas.

Por consiguiente, el cumplimiento tributario es relevante porque, tiene una relación estrecha entre el contribuyente y el estado, toda vez que, el estado en su función de sujeto activo recauda y retribuye a la sociedad.

Tributos (Dimensión 1)

La SUNAT (2022), define el tributo como la provisión de fondos que requiere el estado conforme a lo establecido por ley, cuyo objeto es cubrir los gastos públicos en beneficio de los habitantes.

De acuerdo con Rodríguez y Parrales (2022), los tributos son la fuente primaria de recursos para que el estado cumpla con sus funciones. Es decir que, sin los tributos el estado no podría realizar sus operaciones ni obras públicas a favor de la nación.

Tipo de tributos

La SUNAT (2022), subraya que el tributo está compuesto por impuestos, que es el desembolso que no deriva en una prestación en provecho del contribuyente; la contribución, es el pago cuya naturaleza es originar una ganancia por la realización de obras públicas; y los precios son pagos individuales realizados por los contribuyentes, que conducen a la oferta directa de un determinado servicio público.

Asimismo, las tasas se fraccionan en tres tipos: Los arbitrios, son desembolsos que se efectúan por el servicio de mantenimiento; los derechos son desembolsos que se efectúan por servicios administrativos o usufructo de recursos públicos; y las licencias son contribuciones que se realizan para alcanzar un permiso o una autorización para ejecutar ciertas actividades.

Los impuestos

Para la SUNAT (2022), los impuestos son desembolsos que no ocasionan ninguna contraprestación a favor del contribuyente, es decir que el contribuyente no percibe contraprestación alguna directamente. Similarmente para García *et al.* (2020) señalan que, los impuestos son el pilar del gasto público que influye en el desarrollo de un país. En consecuencia, los impuestos desempeñan un rol fundamental en la mejora de la nación.

Tasas

La SUNAT (2022) menciona que, la tasa es el tributo que al pagar tiene como retribución necesaria y efectiva por parte del estado con servicios públicos. Estos se clasifican en: (a) arbitrios que son pagos mantenimiento y prestación de los servicios públicos; (b) los derechos, son cancelaciones que se efectúan por servicios administrativos; y (c) licencias que son pagos por derechos de autorización para la realización de alguna actividad.

Contribuciones

Según el MEF (2022), las contribuciones son tributos de naturaleza obligatoria que el efectuar el pago genera que el estado proporcione beneficios públicos relacionados a la salud e infraestructuras. Es decir, que este tipo de tributo afecta positivamente al ciudadano, y en el caso del Perú tenemos algunos de ellos como: el seguro social (ESSALUD) y fondo de jubilación (ONP).

Determinación del impuesto (Dimensión 2)

La determinación del impuesto se conceptualiza como un conjunto de hechos mediante el cual, el contribuyente realiza la declaración jurada dentro del plazo establecido y la administración como acreedor tributario recibe la información proporcionada para identificar la existencia de la obligación fiscal y emitir una orden que conlleva un derecho de pago (Vilca, 2021).

La SUNAT (2022) indica que, existen dos formas de determinar la obligación tributaria: (a) de acuerdo a ciertos criterios, es aquella efectuada a “tomando en cuenta los factores existentes que permiten que surja la razón de la obligación tributaria” (Art. 63° – Código Tributario); (b) sobre base presunta, se realiza “sobre la base de tales hechos y circunstancias, que en el contexto habitual del hecho causante de la obligación tributaria, posibiliten la existencia de la obligación tributaria y el deber de determinar su cuantía ” (Art. 63° – Código Tributario)

Impuesto general a las ventas (IGV)

Según la SUNAT (2022) afirma que, dicho impuesto indirecto grava la venta de un bien o servicio efectuado dentro del espacio nacional. De igual modo, las importaciones también están grabados y prestaciones de servicios de contribuyentes no domiciliados.

La tasa de IGV que se aplica en una transacción comercial de bien o servicio es el 18%, siendo así que, el consumidor o adquirente del bien o servicio verá reflejado en su factura tres conceptos que componen: la base imponible, que es el precio sin IGV del bien o servicio; IGV,

que es el 18% del total del importe consignado en el comprobante; y total, que es la sumatoria de la base imponible más el IGV.

Cabe mencionar que, según en el “Decreto Legislativo N° 821 Ley del IGV” en el consumidor toma el nombre de crédito fiscal, es decir, que, si el contribuyente realiza una compra, el IGV de esa compra será deducible del IGV de venta que es denominado débito fiscal. Además, este impuesto tiene un periodo de utilidad un plazo de 12 meses.

Impuesto a la renta

La SUNAT (2022) manifiesta que, es un impuesto directo que grava las ganancias de fuentes de capital, trabajo y de la aplicación contigua, se determinará el importe de la renta según los ingresos percibido durante cada periodo esto se refleja en la declaración jurada de cada mes según los vencimientos establecidos por la administradora de tributos. Estas rentas están segmentadas en 5 categorías, así mismo, las rentas de fuente extranjera tienen un tratamiento propio.

Renta de primera: “son aquellas rentas que provienen de alquileres y subalquileres de bienes muebles e inmuebles.

Renta de segunda: “rentas provenientes por la enajenación de acciones, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llaves y otros”.

Renta de tercera: “son rentas en general por actividades económicas de rubros industriales, servicios o negocios”.

Renta de cuarta: “rentas logradas de manera independiente sea por profesión, arte u oficio”.

Renta de quinta: “las rentas dependientes obtenidas por el trabajo personal”.

Cumplimiento de pago de tributos (Dimensión 3)

Aquino (2022) menciona que, el acatamiento de cancelación de tributos es la efectución material del desempeño de los compromisos tributarios. Es decir que, el contribuyente culmina

con sus compromisos tributarios siempre y cuando efectúe la cancelación de los impuestos, determinados y declarados ante el fisco.

Para la SUNAT (2022), el cumplimiento de pago involucra el correcto llevado de libros y registros auxiliares aplicando las normas tributarias vigentes según al régimen acogido. Por lo tanto, es necesario que se ponga un énfasis muy importante en todos los aspectos relacionados a las responsabilidades tributarias como agente pasivo ante el fisco.

En consecuencia, el pago de tributos se debe efectuar en su integridad en los términos señalados por la SUNAT, y de esta manera el contribuyente podrá prevenir multas y sanciones.

Cronograma de pagos

De acuerdo con la “resolución administrativa N.º 189-2021/SUNAT, fijan los cronogramas para el acatamiento de sus declaraciones juradas mensuales de IGV y renta, así como para la presentación de los registros electrónicos de compra y venta previstos al período devengado”.

Nerina (2021) menciona que, el acatamiento del desembolso de los impuestos en el calendario de pagos previene el cobro de multas e interés por incumplimiento. Es decir, que el acatamiento de los compromisos tributarios es un beneficio al contribuyente en el cronograma establecido, es un beneficio al contribuyente, ya que, evitara hacer pagos extras como multas e intereses.

Declaraciones tributarias y tiempo oportuno

Para Cochachin (2021), un contribuyente responsable es aquel que cumple con la presentación oportuna de las declaraciones juradas mensuales o anuales oportunamente dentro de los plazos establecidos.

De acuerdo con Ríos y Ríos (2019), la presentación oportuna de las declaraciones de tributarias promueve una correcta gestión contable y la optimización de recursos.

En consecuencia, la declaración tributaria en tiempo oportuno es el cumplimiento responsable que hace el contribuyente de sus obligaciones tributarias.

Formas de pago

Garizabal *et al.* (2020) proponen que, el pago pertinente de todas las obligaciones de índole tributario tiene un efecto positivo. Además, el contribuyente alcanza aprovechar los beneficios tributarios que son determinados por ley. Es decir que, si el contribuyente cumple en el plazo establecido por el ente recaudador, optimizará su utilidad evitando sanciones y multas.

La SUNAT (2022), los pagos de los tributos están sujetos a un calendario de vencimiento en base al último número del RUC de cada contribuyente, es importante entender que los pagos realizados después de la fecha instaurada estarán sujetas a un atraso diario que deberán ser pagados íntegramente.

De igual modo, la SUNAT ha establecido diversas formas de pago:

Red bancaria: contempla agencias bancarias y agentes corresponsales cada una de ellas con restricciones y horarios establecidos.

Pago electrónico - SUNAT: Medio de pago con cargo a cuentas de débito y crédito bancario.

Pagalo.pe: Medio digital que simplifica el pago de diferentes entidades públicas.

Billetera móvil - BIM: Medio específicamente para Nuevo RUS.

2.3. Formulación de hipótesis

2.3.1. Hipótesis general

HI: Existe una coherencia relativa sobre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector textil, Rímac 2022.

H0: No existe una coherencia relativa sobre la cultura tributaria y las obligaciones fiscales en las empresas del sector textil, Rímac 2022.

2.3.2. Hipótesis específicas

He1: Existe una coherencia relativa sobre la cultura tributaria y los tributos en las empresas textiles, Rímac 2022.

He2: Existe una coherencia relativa sobre la cultura tributaria y la determinación de impuestos en las empresas textiles, Rímac 2022.

He3: Hay una coherencia relativa sobre cultura tributaria y el cumplimiento de pago de tributos en las empresas textiles, Rímac 2022.

CAPITULO III: METODOLOGÍA

3.1. Metodología de la investigación

Se aplicará un procedimiento de estudio científico. El método deductivo tiene como propósito deducir conclusiones lógicas a partir de un grupo de proposiciones (Carvajal, 2022). De igual forma, el método deductivo consiste en generar hipótesis a partir de premisas.

Deductivo: Según Gómez (2012), el método deductivo nos habla acerca de aquellos procedimientos que van de lo general a lo particular y que usufructúa particularidades de terminaciones cuya presunción se asemeja a la verdad siempre y cuando los argumentos creados también lo sean, Es decir que todo plan deductivo es conducido de lo común a lo propio.

Hipotético: Bernal (2010), el procedimiento del método hipotético consiste en el procedimiento científico generalizado, que asegura aseveraciones sobre la cualidad de la hipótesis y busca impugnar con argumentos o adulterar la hipótesis con argumentos que deben compararse con los hechos. Es decir, nos permite reconocer y descubrir el problema en una investigación.

Analítico: Según Reyes (2016), el procedimiento analítico radica en apartar partes de un estudio para estudiarlas individualmente al mismo tiempo con el propósito de entender la relación que existe entre cada una de las partes.

3.2. Enfoque de investigación

El estudio utilizó una metodología cuantitativa. Dado que la correlación sobre la cultura tributaria y el impacto en el cumplimiento tributario de las empresas textiles ha sido identificada, a través de investigaciones previamente documentadas y medidas mediante la escala de Likert, la investigación cuantitativa se encargará de medir y cuantificar referencias con el fin de lograr los propósitos definidos en la investigación fragmentando partes del todo y formulando conjeturas sobre las correlaciones de las variables (Sánchez y Murillo, 2021).

3.3. Tipo de investigación

Francasti (2015) define que, el estudio básico reside en trabajos experimentales y no experimentales, cuya finalidad es obtener nueva información sobre el fenómeno y hechos observados, sin ánimo de darles ninguna aplicación o uso específico, lo cual analiza las particularidades, distribuciones, y relaciones con el fin de establecer y verificar la conjetura, en la averiguación estudiada tiene tipo descriptivo básico, ya que, tiene como motivo la obtención y recaudación de información para ampliar conocimiento de los datos ya existentes.

3.4. Diseño de la investigación

El modelo empleado en el presente estudio es transversal y no experimental porque medirá cómo las variables ya están relacionadas durante un período de tiempo predeterminado que no se cambiará ni alterará. La investigación no experimental es la que se efectúa por medio de la observación donde no se puede intervenir ni manipular el elemento de estudio (Montano, 2021).

3.5. Población, muestra y muestreo

son objetos de indagación que se adhieren a los estándares establecidos en el estudio (Mucha *et al.*, 2021). Por consiguiente, el trabajo de investigación tiene un universo poblacional de empresas textiles en la zona del Rímac, el cual es de 15 empresas, donde la muestra será el total de todas las personas involucradas. En tal sentido, de acuerdo con los criterios de la indagación, la especialización aplicada en el presente trabajo es el sondeo.

3.6. Variables y operacionalización

El propósito de este estudio es obtener datos fiables y precisos que justifiquen el marco teórico (ver anexo 1).

Variable independiente: La cultura tributaria

Definición conceptual: Trinidad y Seminario (2022) afirman que, es la atribución de conocimiento e información a los ciudadanos contribuyentes en relación con los impuestos.

La formación y orientación tributaria idónea genera conciencia tributaria en los contribuyentes y propicia hábitos y actitudes responsables.

Definición operacional: Consiste en la metodología que permitirá implementar la cultura tributaria en las empresas textiles, por intermedio de la aplicación de sus 3 dimensiones: atribución de información, conocimiento del contribuyente y conciencia tributaria.

Tabla 1

Ilustración operacional de la primera variable cultura tributaria

Dimensiones	Indicadores
Atribución de información	Moral tributaria
	Fuente de información
	Promoción de información
Conocimiento del contribuyente	Norma tributaria
	Infracciones tributarias
Conciencia tributaria	Educación tributaria
	Orientación tributaria

Variable dependiente: cumplimiento de obligaciones tributarias.

Definición conceptual: Cárdenas (2020) menciona que, el cumplimiento tributario es una conducta que nace a través de generar hábitos voluntarios en el contribuyente. Asimismo, la entidad recaudadora de los tributos debe brindar una adecuada determinación de los impuestos y notificar al contribuyente de sus compromisos tributarios para el acatamiento oportuno del pago de tributos.

Definición operacional: Tiene como finalidad el deber que cada contribuyente tiene para con el gobierno, mediante el cumplimiento de estas mismas. Estas estrategias serán evaluadas mediante un cuestionario, considerando 3 dimensiones: tributo, determinación de impuestos y

cumplimiento de pago de tributos, con las cuales podremos obtener un resultado idóneo para el estudio.

Tabla 2

Ilustración operacional de la segunda variable obligaciones tributarias

Dimensiones	Indicadores
Tributos	Impuestos
	Tasas
	Contribuciones
Determinación de impuestos	IGV
	IR
Cumplimiento pago de tributos	Cronograma de pagos
	Declaración tributaria y pago oportuno
	Forma de pago

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.7.1. Técnica

La naturaleza de la indagación requerirá emplear la pericia de la encuesta. Herrera (2022) alude que, la encuesta tiene como característica principal la obtención de información privilegiada empleando un cuestionario diseñado mediante un proceso exhaustivo de planificación que posteriormente se refleja al cuantificar las respuestas.

3.7.2. Descripción de instrumentos

Herrera y Ramos (2018) afirman que, los instrumentos son mecanismos utilizados en una investigación como documentos principales que sirven para la compilación de antecedentes que condescienden ver a profundidad la coyuntura de una población. Asimismo, en la investigación en mención se implementará como instrumento el cuestionario por tener diseño no experimental de tipo básica (observar anexo 3).

3.7.3. Validación

Para evidenciar la autenticidad del instrumento de investigación, se manejará el procedimiento de evaluación de experto, en este método será analizados por 3 profesional colegiados expertos en la materia de nuestra casa de estudios universidad Norbert Wiener, que se encargaran de revisar el contenido de manera general y dar la validación de la tesis (ver anexo 4).

3.7.4. Confiabilidad

Como método de credibilidad se tomará en cuenta el alfa de Cronbach, que permitirá identificar la fiabilidad a través de la herramienta SPS. Se efectuó el ensayo de fiabilidad para ambas variables utilizando el Alfa de Cronbach, y se visualiza que si el dato < 0.7 el instrumento no es fiable, por otro lado, si el valor > 0.7 la herramienta es confiable para el informe de ambas variables.

3.8. Procesamiento y análisis de datos

La investigación en curso usará el SPSS para el examen estadístico y el programa SPSS 25.0 para procesar los datos. De acuerdo con Pérez (2020), el análisis descriptivo revela los procedimientos y medidas que faciliten la obtención de datos mediante diversas herramientas, entre las que resalta el SPSS. Por otra parte, Gavidia y Márquez (2019), el estudio estadístico puede ser descriptiva o inferencial y para la aplicación de ambos, es necesario contar con conceptos preliminares adecuados. Del mismo modo, Contreras y Molina (2019) indican que, la estadística es la totalidad de implementos que ofrecen resultados sólidos de los datos a evaluar.

3.9. Aspectos éticos

El estudio emplea aspectos éticos como; (a) se utilizó el formato APA, para la elaboración del trabajo; (b) se respetará la confidencialidad de los participantes del trabajo de investigación para que no resulten perjudicados; (c) se aplicará la ética profesional y transparencia en la preparación del estudio en mención (ver anexo 5).

CAPITULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1. Resultados

4.1.1. Análisis descriptivo de resultados

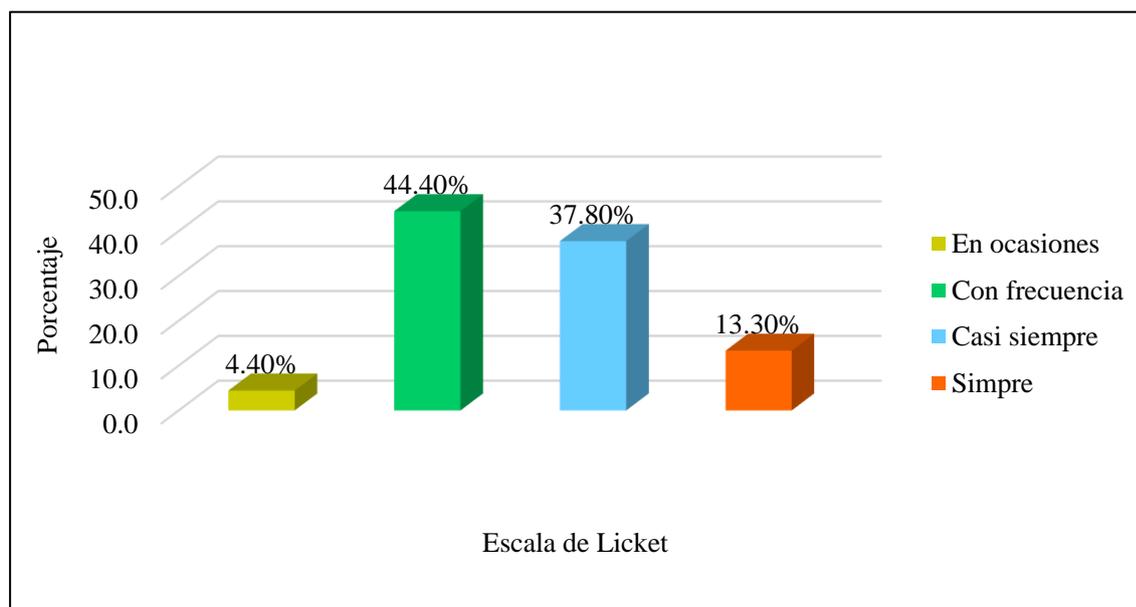
En la actual investigación, se efectuó un estudio sobre las variables denominadas cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por ende, en este capítulo se muestran los análisis de las variables, indicadores e ítems a través de tablas.

Los efectos provienen de estadísticas aplicadas a 45 colaboradores de diferentes organizaciones industriales del rubro textil en el Rímac.

Variable independiente: Cultura tributaria

Figura 2

Cultura tributaria



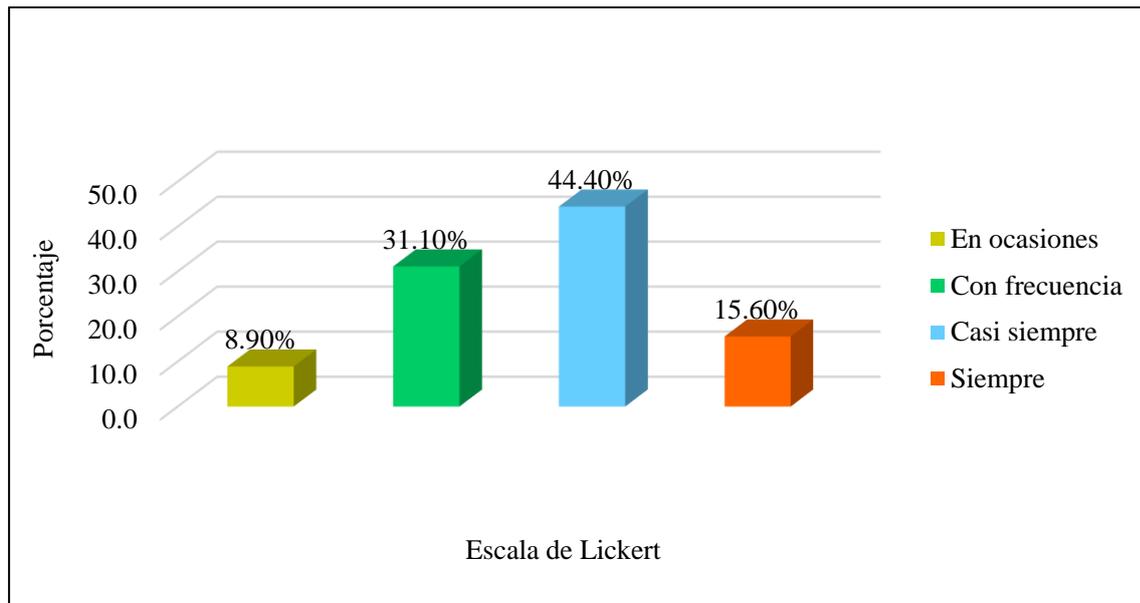
Interpretación: al observar la *figura 2*, notamos que 20 de los indagados declaran el (44.40%), tienen una evaluación de con frecuencia respecto de la cultura tributaria. Asimismo, 17 de los sondeados que personifican un (37.80%) proporcionaron una apreciación de casi siempre; 6 de los entrevistados que representan un (13.30%) indicaron como siempre y solo 2 encuestados

que representa un (4.40%) manifestó como en ocasiones la cultura tributaria. Resumidamente, La mayor parte de los sondeados tienen una actitud positiva hacia la cultura tributaria.

Dimensión 1: Atribución de información

Figura 3

Atribución de información



Interpretación: Considerando la *figura 3*, notamos 20 de los interrogados representan el (44.40%), tienen una valoración de casi siempre correspondiente a la atribución de información. Asimismo, 14 de los sondeados que personifican un (31.10%) proporcionaron una apreciación de con frecuencia; 7 de ellos que representan un (15.60%) marcaron la opción de siempre y solo 4 de los encuestados que representa un (8.90%) valoró como en ocasiones la atribución de información. En conclusión, la gran mayoría de encuestados tiene un concepto positivo respecto a la atribución de información.

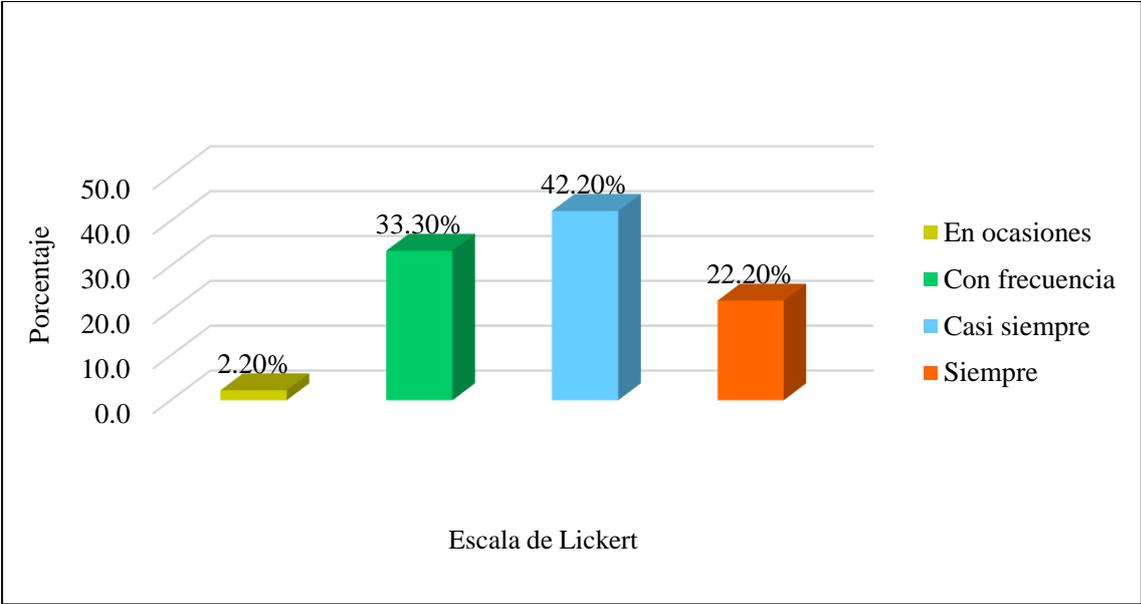
Dimensión 2: Conocimiento del contribuyente

Interpretación: Observamos la *figura 4*, percibimos que 19 de los sondeados representan el (42.20%), por la cual tienen una valoración de casi siempre correspondiente al conocimiento

del contribuyente. Además, 15 de los indagados que representan un (33.30%) optaron una valoración de con frecuencia; 10 que representan un (20.20%) indicaron la opción de siempre y solo 1 de los encuestados que representa un (2.20%) valoró como en ocasiones el conocimiento del contribuyente. Cabe decir que, la generalidad de los encuestados tiene un concepto generalmente positivo acerca del conocimiento del contribuyente.

Figura 4

Conocimiento del contribuyente

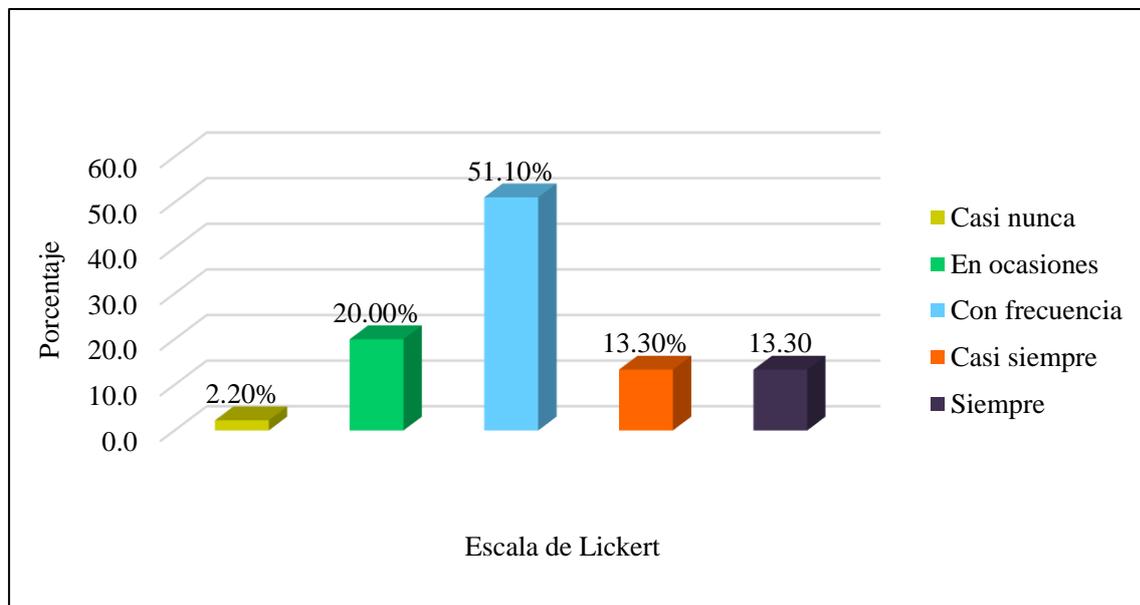


Dimensión 3: Conciencia tributaria

Interpretación: Según la *figura 5*, obtuvimos como resultado que 23 de los encuestados en su mayoría la cifra más alta representa el (51.10%), tiene una valoración de con frecuencia respecto a la conciencia tributaria. Por otro lado, 9 que representan un (20.0%) optan una valoración de en ocasiones; 6 que representan un (13.30%) indicaron la opción de casi siempre, como también en el mismo contexto 6 que personifican el (13.30%) dieron por conveniente la opción de siempre y por último 1 que representa un (2.20%) valoró como casi nunca la conciencia tributaria. Es decir, los sondeos indican que la conciencia tributaria es muy utilizada en las empresas.

Figura 5

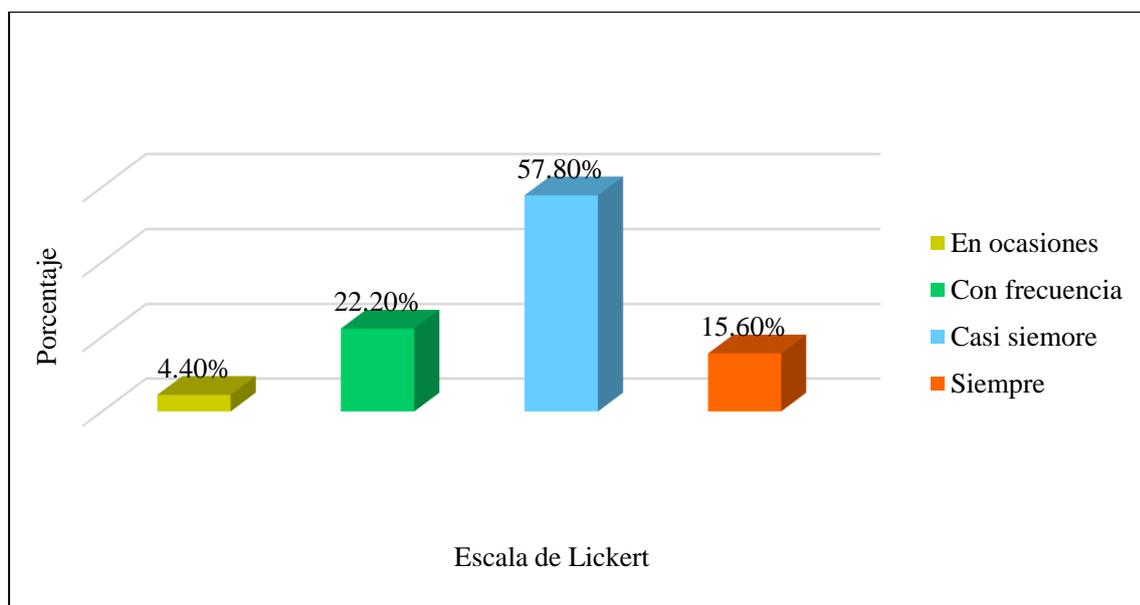
Conciencia tributaria



Variable dependiente: Obligaciones tributarias

Figura 6

Obligaciones tributarias



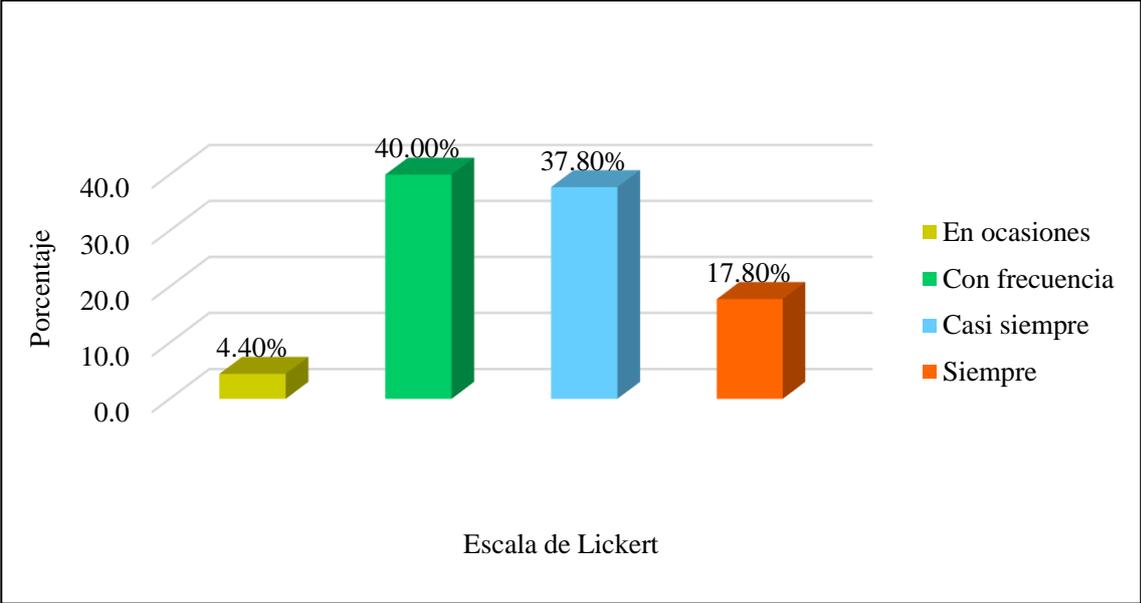
Interpretación: observando la *figura 6* analizamos la estructura de la variable dependiente denominada “obligaciones tributarias”, en donde observábamos que la mayor parte fue de 26

encuestados, representa un (57.80%), por la cual vieron por mejor opción de casi siempre; de tal manera que, se observó que 10 personas cuyo resultado estadístico es de (22.20%) dieron una valoración de con frecuencia, en el mismo contexto 7 de los encuestados dieron una valoración de siempre dicha representación es de (15.60%) y por último, solo 2 encuestado que representó un (4.40%) valoró como en ocasiones. Resumidamente, en mayoría los encuestados tiene una apreciación veraz con relación a las obligaciones tributarias.

Dimensión 1: Tributo

Figura 7

Tributos

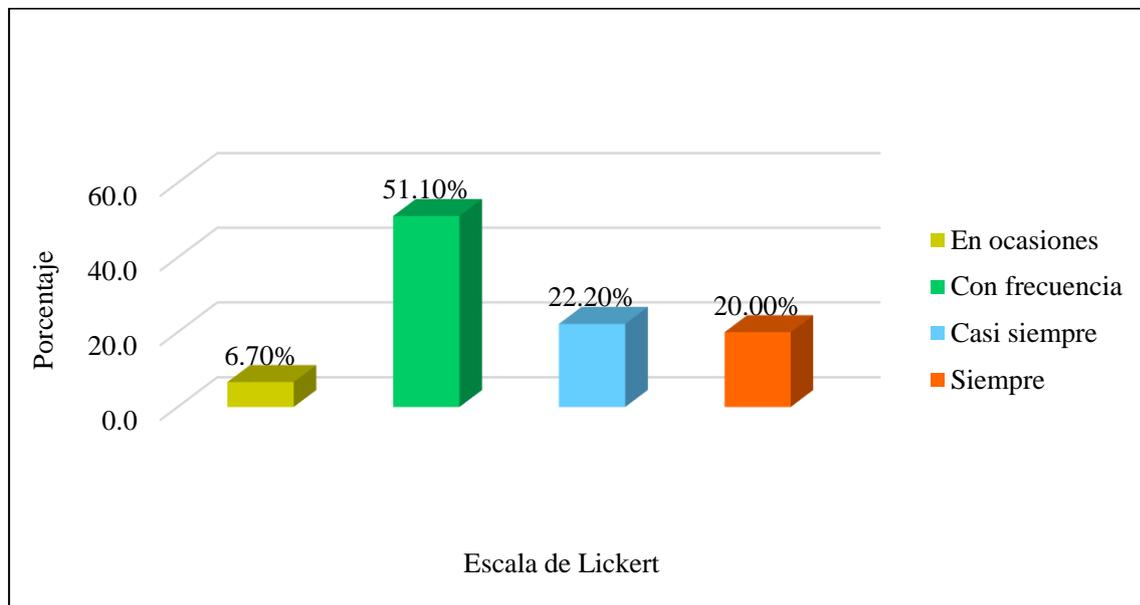


Interpretación: Examinando la *figura 7*, notamos que 18 los participantes sondeados sostienen como cifra el (40.0%), tienen una opción de con frecuencia sobre los tributos. Asimismo, 17 de que personifican un (37.80%) dieron una estimación de con frecuencia; 8 de los sondeados que simbolizan un (17.80%) denotaron la opción de siempre, igual que solo 2 de los encuestados que representa un (4.40%) valoró como en ocasiones el conocimiento de los tributos. Llegando a la terminación, la gran mayoría de los sondeados tienen el discernimiento y el uso relativo de los tributos en el Perú.

Dimensión 2: Determinación de impuestos

Figura 8

Determinación de impuestos



Interpretación: Determinando la *figura 8*, notamos que 23 de los que fueron encuestados representan el (51.10%), teniendo una valoración de con frecuencia sobre la determinación de impuestos. De tal forma, 10 de los indagados que personifican un (22.20%) dieron una apreciación de casi siempre; 9 que representan un (20.00%) indicaron la opción de siempre y solo 3 que representa un (6.70%) valoró como en ocasiones la determinación de impuestos. Es decir, el mayor número de encuestados tienen conocimiento acerca de la determinación de impuestos.

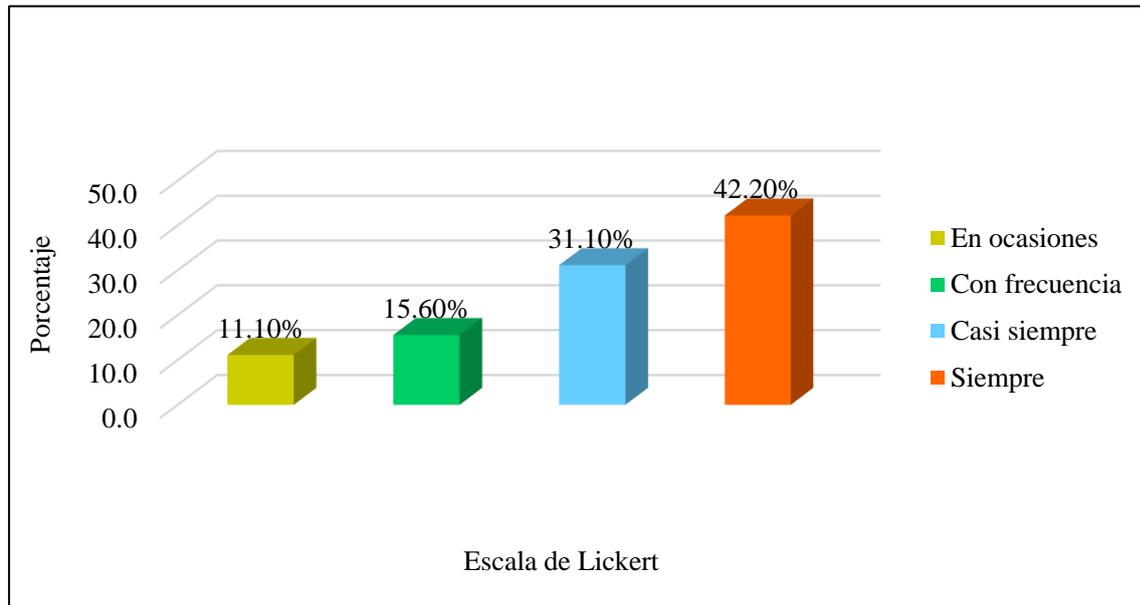
Dimensión 3: Cumplimiento de pago de tributos

Interpretación: Percibiendo la *figura 9*, observamos el análisis de la encuesta dado que, 19 de las personas sondeadas el (42.20%), tienen una votación de siempre sobre el acatamiento de cancelación de tributos. Asimismo, 14 de los indagados que simbolizan un (31.10%) dieron una apreciación de casi siempre; 7 que representan un (15.60%) dieron la opción de con frecuencia y por último solo 5 de los encuestados que representa un (11.10%) valoró como en ocasiones.

Es decir, el mayor número de encuestados tienen conocimiento acerca del pago de tributos, lo cual es muy importante y beneficioso para el estado como tema de recaudación.

Figura 9

Cumplimiento de pago de tributos



4.1.2. Prueba de hipótesis

4.1.2.1. Prueba de normalidad

Comprobamos el origen de la información obtenida de la primera variable, concorde con la tabla 3, se prueba por intermedio del experimento de normalidad “Kolmogórov-Smirnov” que las fichas del. Es superior a 0.05 (0.087) por lo que se constata que los datos son paramétricos. De tal manera que, para la variable número 2, se demuestra que el valor sig. es mayor a 0.05 (0.079), por consiguiente, los datos también corresponden a valores paramétricos. En conclusión, continuaremos en emplear R de Pearson con la finalidad de emplear en el ensayo de hipótesis.

A su vez, se realizó el ensayo de credibilidad entre una y otra variable empleando el Alfa de Cronbach, donde se visualiza que si el valor < 0.7 la herramienta no fiable, por otro lado, si el valor > 0.7 la herramienta es confiable para el estudio de ambas variables.

Tabla 3*Prueba de normalidad*

	Prueba de normalidad (P.N)					
	Kolmogórov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	0.123	45	0.087	0.973	45	0.362
Obligaciones tributarias	0.124	45	0.079	0.966	45	0.211

Tabla 4*Prueba de confiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.899	2

En la tabla 4 se divisa que la apreciación de fiabilidad del Alfa de Cronbach es 0.7, en otras palabras, la herramienta que se está utilizando es confiable.

Tabla 5*Estadística de fiabilidad*

Estadística de confiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
0.899	0.899	2

Para ambas variables del estudio, se comprobó que la apreciación de confiabilidad es positivo mediante el empleo de el Alfa de Cronbach concierne a 0.899, que representa una extensión de muy alta, lo cual, se visualiza en la tabla 5.

Contrastación de hipótesis general

H0: Manifiesta coherencia sobre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario en las empresas textiles, Rímac 2022.

Ha: No, manifiesta coherencia sobre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario en las empresas textiles, Rímac 2022.

Tabla 6

Prueba de coeficiente de la V1 en la V2

		Cultura tributaria	Obligaciones tributarias
Cultura tributaria	Correlación de Pearson	1	,817**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	45	45
Obligaciones tributarias	Correlación de Pearson	,817**	1
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	45	45

El coeficiente de correlación reflejó 0.817, lo que confirma que hay presencia de una correlación positiva entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario a un grado de significancia del 1%. Por lo que se refiere que, la significancia o p-value, resultó menor de 0.05 ($0.000 < 0.05$) en atención a lo cual, se refuta inmediatamente la conjetura nula (H0) y se reconoce la conjetura alternativa (Ha); es decir, en comparación de las variables da como resultado un impacto positivo.

4.1.2.2. Contrastación de hipótesis específica 1

He0: No manifiesta coherencia entre la cultura tributaria y su dimensión los tributos en las empresas textiles, Rímac 2022.

He1: Manifiesta coherencia entre la cultura tributaria y los tributos en las empresas textiles, Rímac 2022.

Tabla 7

Prueba de coeficiente de la variable 1 en la dimensión 1

		Cultura tributaria	Tributos
Cultura tributaria	Correlación de Pearson	1	,870**
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	45	45
Tributos	Correlación de Pearson	,870**	1
	Sig. (bilateral)	0,000	
	N	45	45

Dado que, el coeficiente de correlación aumento a 0.870, manifiesta una correlación real entre la cultura tributaria y los tributos manifestando el 1% de grado de significancia. Es así que, el grado de significancia o p-value reflejó por debajo de 0.05 ($0.000 < 0.05$), por lo que, se pasa a realizar el rebote de la suposición nula (H_0) y se admite la hipótesis alternativa (H_a); dicho con otras palabras, la cultura tributaria sostiene un predominio positivo en conferir atribución de información.

4.1.2.3. Contrastación de hipótesis específica 2

He0: No manifiesta coherencia sobre la cultura tributaria y la determinación de impuestos en las empresas textiles, Rímac 2022.

He2: Manifiesta coherencia sobre la cultura tributaria y la determinación de impuestos en las empresas textiles, Rímac 2022.

Tabla 8

Prueba de coeficiente de la variable 1 en la dimensión 2

		Cultura tributaria	Determinación de impuestos
Cultura tributaria	Correlación de Pearson	1	,614**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	45	45
Determinación de impuestos	Correlación de Pearson	,614**	1
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	45	45

El resultado de correlación reflejó 0.614, lo cual indica una conexión efectiva acerca de la cultura tributaria y la determinación de impuestos al 1% de grado de significancia. Asimismo, el valor de trascendencia o p-value concluyo diminuto a 0.05 ($0.000 < 0.05$) por lo que, denota que se refuta la hipótesis nula (H_0) y se admite la presunción alterna (H_a); en otras palabras, el conocimiento del contribuyente influye un impacto positivo.

Contrastación de hipótesis específica 3

He0: No manifiesta una correlación entre la variable cultura tributaria y su dimensión cumplimiento de pago de tributos en las empresas textiles, Rímac 2022.

He3: Manifiesta una correlación entre la variable cultura tributaria y su dimensión el cumplimiento de pago de tributos en las empresas textiles, Rímac 2022.

Se manifiesta una correlación la cual refleja 0.563, quiere decir que hay una analogía auténtica entre la variable y su dimensión cultura tributaria y el cumplimiento de pago de

tributos al 1% de significancia. Por otro lado, la altura de significación o p-value reflejó inferior a la cifra de 0.05 ($0.00 < 0.05$), en otras palabras, se invalida la presunción nula (H_0) y se acoge la presunción alterna (H_a); de modo que, la conciencia tributaria tiene una consecuencia significativa en el acatamiento tributario.

Tabla 9

Prueba de coeficiente de la variable 1 en la dimensión 3

		Cultura tributaria	Cumplimiento de pago de tributos
Cultura tributaria	Correlación de Pearson	1	,563**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	45	45
Cumplimiento de pago de tributos	Correlación de Pearson	,563**	1
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	45	45

4.1.3. Discusión de resultados

Analizando la intención primordial, se buscó resolver la analogía entre las variables estudiadas en el siguiente trabajo de investigación implementadas en las compañías del sector textil Rímac, 2022. La variable inicial denominada cultura tributaria se midió en un nivel real de los 45 encuestados dando como resultado mayoritariamente 20 que representan el (44.40%), tienen una valoración de con frecuencia acerca de la cultura tributaria. En el mismo contexto 17 que representan un (37.80%) dieron una valoración de casi siempre; 6 representan un (13.30%) indicaron como siempre y solo 2 encuestados que representa un (4.40%) valoró como en ocasiones la cultura tributaria. Asimismo, hablamos de la segunda variable denominada obligaciones tributarias midiéndose como resultado positivo en donde observábamos que 26 de los que fueron indagados, representa un (57.80%), el cual tienen una votación satisfactoria de

casi siempre; por lo consiguiente, se determinó que 10 de los entrevistados, que equivale el (22.20%) dando una apreciación de con frecuencia, 7 dieron un resultados eficaz de siempre dicha representación es de (15.60%) y por último, solo 2 encuestado que representó un (4.40%) valoró como en ocasiones.

Por otro lado, de manera inferencial el coeficiente de la conclusión fue 0.817, lo que confirma que hay coherencia positiva entre ambas variables ya mencionadas con un grado de trascendencia del 1%. Asimismo, tomando el análisis de p -value, resultó una disminución a 0.05 por lo que, se toma por rechazada el supuesto nulo (H_0) y aceptada la presunción alterna (H_a). Los resultados en mención pueden ser comparados con hallazgos previos como, por ejemplo. Según Mamani (2022), es preciso el semblante de cultura tributaria en términos de obligación tributaria la cual realizó una prueba estadística no paramétrica llamada Spearman, que dio como resultado 0,521.

Asimismo, Cruz (2021), realizó un estudio poblacional del mercado con un resultado de 154 comerciantes y como muestras de 64 determinado en si el coeficiente utilizando efectivamente la técnica del Alpha de Cronbach. Es decir, se localizó que existe una relación entre las variables, la cual llegó a tener un valor de 0.391. Respecto a lo teórico para la cultura tributaria Eheberg manifiesta que, la cancelación oportuna de impuestos es una obligación civil que, como ciudadanos debemos asumir y que es de mucha importancia para el desarrollo oportuno de una nación.

Asimismo, con el objetivo específico 1. Se determinará si existe ligación entre cultura tributaria y la dimensión denominada tributos en las empresas textiles, Rímac 2022. Se implementó la técnica de la encuesta a 45 personas, para encontrar efectividad entre la cultura tributaria y los tributos, 18 de las muestras elegidas representan el (40.0%), dando una valoración de con frecuencia. De igual manera, 17 que representan un (37.80%) dieron una valoración de con frecuencia; 8 representan un (17.80%) indicaron la opción de siempre y para

terminar 2 de los encuestados que representa un (4.40%) valoró en ocasiones el conocimiento de los tributos. Determinando de manera inferencial las variables mencionadas dio como resultado un coeficiente de 0.870, existiendo efectividad en la cultura tributaria y tributos, a un nivel del 1% de efectividad. Asimismo, el valor de significancia o p-value resultó minúsculo con 0.005, de tal manera, la conjetura nula (H_0) se refuta totalmente y se admite la conjetura alterna (H_a), comparando los resultados.

Según Quispe *et al.* (2020) mencionan que, el propósito de su tesis fue comprender los orígenes más importantes acerca del ámbito cultural de tributación explicando que es la causante de la evasión fiscal. Se tomaron como muestra poblacional a 307 contribuyentes. Como resultado, la investigación demostró que, al implementar una cultura tributaria, es posible cumplir con las normas tributarias. Asimismo, Acosta y Tapullima (2019), manifestó en la indagación que desarrolló, que la cultura tributaria y los tributos internos que son compuestos por impuestos, contribuciones y tasas manejados por el estado, originando relevancia que permita terminar la evasión y elusión tributaria, permitiendo aumentar la cobranza tributaria, , usó como instrumento principal el cuestionario dando como resultado estático de 0,000 a 0,05; con el resultado hallado el tipo de hipótesis nula se refuta para determinar la aprobación de la hipótesis de investigación.

Por otro lado, hablamos del objetivo específico 2. Permitirá diagnosticar la correlación entre la variable y su dimensión ya mencionadas en las empresas textiles, Rímac 2022. Para la variable cultura tributaria y determinación de impuestos observamos 23 de los entrevistados dan una representación mayor del (51.10%), teniendo una valoración de con frecuencia. De tal manera, 10 de los encuestados que dan un (22.20%) dieron una valoración de casi siempre; 9 dieron como resultado el (20.00%) indicaron la opción de siempre y solo 3 que representa un (6.70%) valoró como en ocasiones la determinación de impuestos. Asimismo, se diagnosticó de forma inferencial dando como resultado 0.614, lo cual, manifiesta que se encuentra una

analogía verdadera sobre a un nivel de significancia del 1%. Quiere decir que, la efectividad significativa o p-value resultó minúsculo de 0.005, indicando impugnada la suposición nula (H0) y la admisión de la suposición alterna (Ha). En comparación con la investigación de Pirela (2021), la organización de los planes de estudios universitarios para contadores debe necesariamente incluir programas de estudio que estén dirigidos y orientados al establecimiento para la determinación de impuestos.

Para concluir, se analizó el ultimo objetivo específico 3, donde se validará la analogía acerca del conocimiento tributario y la consumación del desembolso de los tributos en las compañías textiles, Rímac 2022. Notamos que 19 representan el (42.20%), tienen una valoración de siempre sobre el cumplimiento de pago de tributos. Por lo tanto, 14 de los indagados que personifican un (31.10%) proporcionaron una apreciación de casi siempre; 7 que representan un (15.60%) indicaron la opción de con frecuencia y por último solo 5 de los encuestados que representa un (11.10%) valoró como en ocasiones el cumplimiento de la cancelación de tributos. En el resultado inferencial dio como resultado previo 0.563, mencionando una alta correlación verdadera comparando la formación tributaria y su dimensión cumplimiento de la cancelación de tributos a un nivel de significancia del 1%. Asimismo, la o p-value derivó un resultado diminuto a 0.05 ($0.000 < 0.05$), es decir, la suposición nula (H0) es rechazada y admitida la suposición alterna (Ha).

Respecto a la comparación de resultados con el análisis realizado por García *et al.* (2021) mencionan que, la determinación de su investigación es promover estrategias de cultura tributaria para el acatamiento tributario en las pymes de Medellín. Las derivaciones permitieron analizar que la cultura tributaria en general es transcendental. Así mismo, ultimaron que el estado debe implementar estrategias de cultura tributaria llegando directamente a los ciudadanos desde la escuela en concordancia para el conocimiento del pago de tributos, que permiten mejor acceso a la información tributaria. Bustamante *et al.* (2020), muestra la

importancia de difundir información sobre cultura tributaria para toda la población, la cual se encuentra segmentada por grupos de interés mediante un ente recaudador.

CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Primero. Se llegó a concluir que concurre una correlación efectiva entre las variables estudiadas, cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de forma positiva en las empresas del sector textil, de acuerdo con el objetivo general, se decretó coherencia positiva sobre ambas variables, con un resultado correlacional positivo del R de Pearson de 0,817 con una significación de 0,000 de los 45 participantes. Por lo tanto, se afirma con un 99% de veracidad, dando a entender que hay una relación muy positiva entre la variable estudiadas en el presente estudio.

Segundo. Por consiguiente, en el objetivo específico 1, se estableció que, existe coherencia entre el saber tributaria y los tributos en el rubro textil en el distrito del Rímac, con una correlacional positiva de R de Pearson 0,870 con una significancia 0,000. Es decir, que se puede afirmar con un 99% de confianza, que en el presente estudio manifiesta una correspondencia positiva muy alta entre la variable y su dimensión. En concreto, se admite la suposición alterna y se rechaza la suposición nula.

Tercero. Asimismo, en el objetivo específico 2, se estableció que se correlaciona positivamente la cultura y el cumplimiento tributario, utilizando R de Pearson que evidencia un efecto de 0,614 con un nivel de significación de 0,000. Por ende, se puede confirmar con un 79% de certeza que existe una alta asociación de carácter positivo entre las variables de estudio. A causa de lo que antes se ha dicho., se deduce que se admite la suposición alterna y se refuta la suposición nula.

Cuarto. Respecto con el objetivo específico 3, Se demostró afinidad entre la variable cultura tributaria y la variable acatamiento de pago de tributos en la empresa del sector textil del distrito de Rímac, lo que quiere decir que, la cultura tributaria predomina positivamente en el acatamiento de pago de tributos, por lo que la fórmula de Pearson

es de 0,563 con una significancia de 0,000. Por esta razón se puede afirmar que, con un 59% de confianza, que en la presente investigación hay una correlación moderada.

5.2. Recomendaciones

Primera: Se recomienda al superintendente nacional de la SUNAT para que pueda implementar estrategias para que, la cultura tributaria inicie en los centros de estudios básicos como el colegio sea públicos y privados, esto con la finalidad de que los ciudadanos tengan conciencia desde temprana edad, que las obligaciones tributarias son responsabilidades inherentes en el ciudadano. De esta forma la población en su vida adulta no tendrá temor de volverse contribuyente.

Segunda: Se recomienda al decano de contadores públicos de Lima a atribuir información correcta y sencilla dirigida a los empresarios del sector textil mediante el asesoramiento profesional, con la finalidad de deslizar el temor de formalizar y la forma de tributar, puesto que, en su gran mayoría los ciudadanos no tributan por falta de información.

Tercera: Se recomienda a los medianos y pequeños contribuyentes textiles a generar un nexo de confianza, para lo cual, se requiere que se tome en cuenta lo importante que es la cultura tributaria en todos los ámbitos de estudio y trabajo, proporcionando información sobre las formas de tributar y la contraprestación que este genera.

Cuarta: Se recomienda a todos los contadores públicos del Perú a tomar en cuenta esta información para la determinación correctamente los impuestos y el pago oportuno de estas mismas. Es de vital importancia para el gobierno, entidad encargada de generar cultura tributaria en la ciudadanía mediante la SUNAT, debe generar confianza y cooperación en el contribuyente en las ventanillas informativas y centros de ayuda al contribuyente.

REFERENCIAS

1. Grupo Verona. (12 de 11 de 2022). Diferencia entre delito e infracción. <https://www.grupoverona.pe/diferencia-entre-delito-e-infraccion-tributaria/#:~:text=En%20el%20caso%20del%20delito,tratan%20de%20hechos%20il%C3%ADictos%20leves.>
2. Acosta, J. L., & Tapullima, J. (2019). Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado III de Tarapoto, 2019. Tarapoto: Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/43614/Acosta_AJL-Tapullima_RJ-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y
3. Belmonte, M. (2018). La modernización de la gestión local tributaria en España. Universidad de Barcelona.
4. Bustamante, A., Quintero, A., & Preciado, S. (2020). Programa de difusión de Cultura Tributaria en Colombia. Medellín: Universidad de Antioquia. https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/18458/1/BustamanteAleida_2020_DifusionCulturaTributaria.pdf
5. Cárdenas, G. (2020). La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Uladech. <https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/2307/1580>
6. Cieza, N. (2020). Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de Profesionales Independientes de la Provincia de Lambayeque. Chiclayo: UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/62658/Cieza_GN-SD.pdf?sequence=8&isAllowed=y

7. Cochachin, M. (2021). Características de los factores relevantes de las declaraciones tributarias de las mypes transportes Fernández S.R.L Huaraz, 2020. Uladech.
8. Contreras, J., & Molina, E. (2019). Elementos clave de la cultura estadística en el análisis de la información basada en datos. Universidad de Granada España.
9. Crespo, P. (2020). La franquicia en el Ecuador y el cumplimiento de obligaciones tributarias. Universidad Andina Simón Bolívar.
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7274/1/T3157-MT-Crespo-La%20franquicia.pdf>
10. Cruz, E. (2021). Cultura Tributaria y las Obligaciones Fiscales en los comerciantes del mercado Wanchaq cusco 2021. Lima: UCV.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/89496/Cruz_CEL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
11. Hegel, I. (23 de Julio de 2021). Qué son las Normas Tributarias en tiempos del COVID 19 en Perú. Qué son las Normas Tributarias en tiempos del COVID 19 en Perú:
<https://hegel.edu.pe/blog/que-son-las-normas-tributarias-en-tiempos-del-covid-19-en-peru/>
12. Francasti. (2015). Guía para la recopilación y presentación de información sobre la investigación y el desarrollo experimental. FECYT.
13. García, S., Montoya, X., & Parra, n. (2021). Estrategias para fomentar la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones de las Pymes de Medellín. Medellín: Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria.
<https://dspace.tdea.edu.co/handle/tdea/1802>
14. Garizabal, L., Barrios, I., Bernal, O., & Garizabal, M. (2020). Estrategias de planeación tributaria para optimizar el impuesto de los contribuyentes. Espacios.
<https://doi.org/http://www.revistaespacios.com/a20v41n08/a20v41n08p01.pdf>

15. Gaviria, C., & Márquez, C. (2019). Estadística descriptiva y probabilidad. Bonaventuriana.
https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=YubhDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA13&dq=estad%C3%ADstica+descriptiva&ots=_2VeBg7_k-&sig=NudbL99Hwq_uU1QsKG7JNSG1Umo#v=onepage&q&f=false
16. Gómez, S. (2012). Metodología de la investigación. Red tercer milenio.
https://www.aliat.click/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia_de_la_investigacion.pdf
17. Herrera, R., & Paredes, L. (2020). Cultura contable, tributaria y las sanciones tributarias en una empresa comercializadora de granos secos. Universidad de ciencias y humanidades.
https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/542/Herrera_RY_Paredes_LR_tesis_contabilidad_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y
18. Herrera, M. (2017). Técnicas e instrumentos de recolección de datos en Ciencias Militares. Tema De Investigación Central De La Academia.
<https://publicacionesacague.cl/index.php/tica/article/view/168/191>
19. La república. (01 de 02 de 2022). Economía. Sunat: Evasión y elusión tributaria en Perú asciende a S/ 33.000 millones anuales.
<https://larepublica.pe/economia/2022/02/01/sunat-evasion-y-elusion-tributaria-en-peru-asciende-a-s-33000-millones-anual/>
20. Montano, J (01 de junio de 2021). cultura tributaria. <https://www.lifeder.com/cultura-tributaria/>
21. Llonto, J. (2016). La auditoría tributaria preventiva y su repercusión para disminuir el riesgo tributario en la empresa de transporte Jesucristo redentor EIRL, 2016. universidad señor de Sipán.

22. Mamani, B. (2022). Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Túpac Amaru I de la ciudad de Tacna, periodo 2021. Callao: Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/91028/Mamani_TBR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
23. Martínez, G., & Clímaco. (2020). La cultura tributaria como medida para elevar los niveles de recaudación de impuestos en Panamá. *Faecosapiens*. https://doi.org/https://revistas.up.ac.pa/index.php/faeco_sapiens
24. Medina, M., Rodríguez, H., & Bustos, A. (2022). Cultura contributiva, derecho a saber y enseñanza básica y media superior en México. *Scientific Journal of Applied Social and Clinical Science I*. <https://doi.org/10.22533/at.ed.2162122180113>
25. Minedu. (11 de octubre de 2018). Minedu y Sunat promueven cultura tributaria desde el colegio. Minedu y Sunat promueven cultura tributaria desde el colegio: <https://www.gob.pe/institucion/minedu/noticias/19982-minedu-y-sunat-promueven-cultura-tributaria-desde-el-colegio>
26. Ministerio de economía y finanzas. (11 de 09 de 2021). El Gobierno propone medidas para reducir la evasión y elusión a través de mejoras en la administración tributaria. Gobierno propone medidas para reducir la evasión y elusión a través de mejoras en la administración tributaria: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101108&view=article&catid=100&id=7198&lang=es-ES
27. Morales, M. d., Echeverría, L. G., Huerta, B. E., & Quinto, E. (2019). Cultura tributaria en Hermosillo, Sonora México. *Biolex*. https://biolex.unison.mx/index.php/biolex_unison_mx/article/view/157/179

28. Oede. (20 de mayo de 2021). Moral tributaria: Mesa redonda para ALC. Moral tributaria: Mesa redonda para ALC: <https://1library.co/document/yr17odjq-moral-tributaria-mesa-redonda-para-alc.html>
29. Pírela, W. (2021). Influencia de la educación universitaria en la formación de la cultura tributaria del contador público. Visión de futuro. <https://doi.org/https://doi.org/10.36995/j.visiondefuturo.2021.26.01.001.es>
30. Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en. Espacios. <http://asesoresvirtualesalala.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>
31. Reyes, M. (2016). Metodología de investigación. Flacso.
32. Sanandres, L., Ramírez, R., & Sanchez, R. (2019). La planificación tributaria como herramienta para mejorar los procesos en las organizaciones. Revista observatorio de la economía latinoamericana. <https://doi.org/https://www.eumed.net/rev/oel/2019/04/planificacion-tributaria-organizaciones.html>
33. Sanchez, A., & Murillo, A. (2021). Enfoques metodológicos en la investigación histórica: cuantitativa, cualitativa y comparativa. Historial editorial. <https://vocero.uach.mx/index.php/debates-por-la-historia/article/view/792/993>
34. Sanchez, F. (2019). Fundamentos Epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y desensos. Ridu. <http://www.scielo.org.pe/pdf/ridu/v13n1/a08v13n1.pdf>
35. Sunat. (12 de 11 de 2022). Formas de determinación de la obligación tributaria-personas. <https://orientacion.sunat.gob.pe/3125-formas-de-determinacion-de-la-obligacion-tributaria-personas>

36. Sunat. (12 de 11 de 2022). Medios para declarar y pagar. <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaro-pago/medios-para-declarar-pagar>
37. Tello, A., & Vigo, J. (2020). La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en los comerciantes del mercado san Antonio de Cajamarca, año 2020. Cajamarca: Universidad privada del norte. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/31167/Tello%20Rodriguez%20Aurora%20Estefania%20-%20Vigo%20Quijano%20Jeshny%20Raquel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
38. Texto único ordenado del código tributario. (22 de junio de 2013). Normas legales. Normas legales: http://www.oefa.gob.pe/?wpfb_dl=6354
39. Trinidad, H. E., Verónica, T. S., & Seminario, R. J. (2022). Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias-mercado Jose Carlos Mariátegui-San Juan de Lurigancho. *Ágora*, 67. <https://doi.org/https://doi.org/10.21679/206>
40. Vilca, H. (2021). Determinación del impuesto a la renta sobre base presunta y vulneración del principio de legalidad. *Revista de derecho*.
41. Instituto tributario y aduanero. (2020). *Cultura Tributaria y Aduanera. Educación fiscal*.
42. Aquino, B. (2022). El adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias de las ONG's para el desarrollo. *Revista Académica cunzac*. doi: <https://doi.org/10.46780/cunzac.v5i1.53>
43. Bazán, J. (2020). *Cultura tributaria y su efecto en la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria Trujillo, 2019*. Trujillo: Universidad Cesar Vallejo.
44. Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Colombia: Pearson educación.

45. Hoyos, V. (2020). Las causas de la evasión tributaria en Colombia. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
46. Hoyos, V. (2020). Las causas de la evasión tributaria en Colombia. Colombia: Universidad Externado de Colombia.
47. Mucha, L., Chamorro, R., Oseda, M., & Alania, R. (2020). Evaluación de procedimientos empleados para determinar la población y muestra en trabajos de investigación de posgrado. *Desafíos*. doi: <https://doi.org/10.37711/desafios.2021.12.1.253>
48. Nerina, S. (2021). Informe de Planificación tributaria. Coronada, santa fe.: Universidad siglo 21. Obtenido de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/23223/TFG%20-%20Nerina%20Gimenez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
49. Pérez, M. (2020). El método hipotético deductivo y su posibilidad de aplicación en un caso práctico: la destitución de Fernando Lugo. Obtenido de https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/162102/CONICET_Digital_Nro.9c3bb498-6652-46b1-a062-f13151567645_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y
50. Ramírez, J., Oliva, N., & Andino, M. (2022). Cumplimiento tributario y facturación electrónica en Ecuador. *Latinoamericana de economía*. doi: <https://doi.org/10.22201/iiec.20078951e.2022.208.69712>
51. Rodríguez, K., & Parrales, M. (2022). ecuatorianas, Moral y evasión tributaria en Mipymes. *Espacios*. doi:DOI: 10.48082/espacios-a22v43n04p02

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

TÍTULO: La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del sector textil, Rímac 2022					
AUTORES: Ancalle Sotacuro Luis Miguel y Juárez Pacherez José Irvin					
Problema de investigación:	Objetivo de la investigación:	Hipótesis	Variables e indicadores		
<p>¿Cuál es la relación positiva sobre las variables cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector textil, Rímac 2022?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿Cuál es la relación entre las variables cultura tributaria y los tributos en las empresas textiles, Rímac 2022?</p> <p>¿De qué manera existe coherencia sobre cultura tributaria y la determinación de impuestos en las empresas textiles, Rímac 2022?</p> <p>¿De qué manera existe relación sobre cultura tributaria y el cumplimiento de pago de tributos en las empresas textiles, Rímac 2022?</p>	<p>Establecer la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector textil, Rímac 2022.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Comprobar la coherencia entre la cultura tributaria y los tributos en las empresas textiles, Rímac 2022.</p> <p>Diagnosticar la coherencia entre la cultura tributaria y la determinación de impuestos en las empresas textiles, Rímac 2022.</p> <p>Validar la analogía concerniente a la cultura tributaria y el cumplimiento de pago de tributos en las empresas textiles, Rímac 2022.</p>	<p>Existe una coherencia relativa sobre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector textil, Rímac 2022.</p> <p>No existe una coherencia relativa sobre cultura tributaria y las obligaciones fiscales en las empresas del sector textil, Rímac 2022.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>H1: Existe una coherencia relativa entre cultura tributaria y los tributos en las empresas textiles, Rímac 2022.</p> <p>H2: Existe una coherencia relativa sobre la cultura tributaria y la determinación de impuestos en las empresas textiles, Rímac 2022.</p> <p>H3: Existe una coherencia relativa sobre cultura tributaria y el cumplimiento de pago de tributos en las empresas textiles, Rímac 2022.</p>	Variable independiente: Cultura tributaria		
			Dimensiones	Indicadores	Ítems
			<ul style="list-style-type: none"> • Atribución de información 	Moral tributaria.	
				Fuente de información.	
				Promoción de información	
			<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento del contribuyente 	Normas tributarias	
				Infracciones tributarias	
			<ul style="list-style-type: none"> • Conciencia tributaria 	Educación tributaria	
				Orientación tributaria	
			Variable dependiente: Obligaciones tributarias		
			Dimensiones	Indicadores	Ítems
			<ul style="list-style-type: none"> • Tributo 	Impuestos	
				Tasas	
Contribuciones					
<ul style="list-style-type: none"> • Determinación de impuestos 	IGV				
	IR				
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de pago de tributos 	Cronograma de pagos				
	Declaración tributaria y pago oportuno.				
	forma de Pago				

Anexo 2: Matriz de operacionalización

TÍTULO: La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del sector textil, Rímac 2022						
AUTORES: Ancalle Sotacuro Luis Miguel y Juárez Pacherez José Irvin						
Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento		
Cultura tributaria (Independiente) Trinidad y Seminario (2022) afirman que, la cultura tributaria es la atribución de información y conocimiento a los ciudadanos contribuyentes en relación con los impuestos. La educación y orientación tributaria idónea genera conciencia tributaria en los contribuyentes y propicia hábitos y actitudes responsables.	Atribución de información	Moral tributaria.	¿Considera que los contribuyentes tienen moral tributaria?	Cuestionario		
			¿Cree que los contribuyentes tienen moral tributaria?			
			¿Considera que la fuente de información es accesible?			
		fuente de información	¿Cree que es suficiente la fuente de información tributaria?			
			¿Usa alguna fuente de información tributaria confiable?			
		Promoción de información	¿Cree que la promoción de información es eficiente?			
	¿Considera que la promoción de información es importante?					
	Conocimiento del contribuyente	Normas tributarias	¿Considera que tiene el conocimiento tributario suficiente?			
			¿Cree que el conocimiento tributario es importante?			
			¿Considera que es necesario conocer las normas tributarias?			
			¿Cree que están bien difundidas las normas tributarias?			
		Infracciones tributarias	¿Considera que las normas tributarias se aplican correctamente?			
			¿Cree que los contribuyentes incurren constantemente en infracciones tributarias?			
			¿Es usted de la opinión de que los contribuyentes que no paguen sus impuestos deberían estar sujetos a las sanciones más duras posibles?			
			¿Cree que la SUNAT toma medidas para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias?			
			Conciencia tributaria		Educación tributaria	¿Infiere que el pago de sus impuestos ha mejorado la calidad de los servicios públicos?
						¿Juzga que a los contribuyentes les importa pagar impuestos?
	¿Cree que existe una adecuada educación tributaria?					
	¿Considera que la educación tributaria surte efecto en los contribuyentes?					
	Orientación tributaria.	¿Cree que existe una adecuada orientación tributaria?				
¿Considera que la orientación tributaria es correcta por parte de la SUNAT?						
¿Cree que la orientación tributaria se tiene que reforzar?						

Matriz de operacionalización

TÍTULO: La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del sector textil, Rímac 2022				
AUTORES: Ancalle Sotacuro Luis Miguel y Juárez Pacherez José Irvin				
Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento
Obligaciones tributarias (Dependiente) Cárdenas (2020) menciona que, el cumplimiento de las obligaciones tributarias es una conducta que nace a través de generar hábitos voluntarios en el contribuyente. Asimismo, la entidad recaudadora de los impuestos debe brindar una adecuada determinación de los impuestos y notificar al contribuyente de sus obligaciones tributarias para el cumplimiento oportuno del reembolso de los tributos	Tributo	Impuestos	¿Considera que es importante el pago de tributos?	Cuestionario
			¿Cree que el cobro de tributos es equitativo?	
			¿Considera que la SUNAT motiva a sus contribuyentes al pago de sus tributos?	
		Tasas	¿Cómo el contribuyente conoce las tasas de los tributos?	
			¿Considera que los importes de las tasas son correctos?	
		Contribuciones	¿Considera que las contribuciones son necesarias?	
	¿Cree que las contribuciones están bien destinadas?			
	Determinación de impuestos	Impuesto general a las ventas	¿Considera que es importante el impuesto general a las ventas?	
			¿Paga con frecuencia el impuesto general a las ventas?	
			¿El impuesto general sobre las ventas se aplica a todas sus ventas?	
		impuesto a la renta	¿Cree que es importante el impuesto a la renta?	
			¿Con qué frecuencia paga el impuesto a la renta?	
			¿Todos sus ingresos están gravados por impuesto a la renta?	
	Cumplimiento de pago de tributos	Cronograma de pagos	¿Priorizan el pago del IR?	
			¿Usted cumple oportunamente con el pago de sus obligaciones tributarias?	
			¿Juzga que es crucial cumplir con las obligaciones tributarias?	
			¿Prevé la revisión del cronograma de pagos SUNAT?	
		Declaraciones tributarias en tiempo oportuno	¿Apoya el cronograma sugerido por la SUNAT para el cobro de deudas tributarias?	
			¿Usted considera que es importante realizar las declaraciones de las obligaciones tributarias oportunamente?	
		Forma de Pago	¿Con qué frecuencia realiza las declaraciones de impuestos en tiempo oportuno?	
			¿Considera necesario pagar oportunamente las obligaciones tributarias sin esperar a incurrir en multas?	
¿Con qué frecuencia paga oportunamente sus obligaciones tributarias?				
¿Conoce los medios de pago que la SUNAT ha dispuesto?				

Anexo 3: Instrumento

CUESTIONARIO PARA USUARIOS DE LAS EMPRESAS TEXTILES DEL DISTRITO DE RÍMAC 2022.

Fecha: [/ /]

Edad: []

Sexo: Femenino [] Masculino []

Ocupación: Estudiante [] Obrero [] Empleado [] funcionario []

Grado de estudio: Primaria [] Secundaria [] Superior Técnica [] Superior Universitaria []

Instrucciones: responder a las preguntas aquí planteadas marcando con un aspa “X” para elegir a la respuesta que considere la más adecuada, responder solo una respuesta por pregunta. Teniendo en consideración el puntaje que corresponda de acuerdo con lo siguiente: Totalmente en desacuerdo (1), En Desacuerdo (2), Indiferente (3), De acuerdo (4) y Totalmente de acuerdo (5).

N.º	Pregunta	Valoración				
		Opción 1	Opción 2	Opción 3	Opción 4	Opción 5
		Casi nunca	En ocasiones	Con frecuencia	Casi siempre	Siempre
Atribución de información						
1	¿Considera que la moral tributaria es necesaria?					
2	¿Cree que los contribuyentes tienen moral tributaria?					
3	¿Considera que la fuente de información es accesible?					
4	¿Cree que es suficiente la fuente de información tributaria?					
5	¿Usa alguna fuente de información tributaria confiable?					
6	¿Cree que la promoción de información es eficiente?					
7	¿Considera que la promoción de información es importante?					
Conocimiento del contribuyente						
8	¿Considera que tiene el conocimiento tributario suficiente?					

9	¿Cree que el conocimiento tributario es importante?					
10	¿Considera que es necesario conocer las normas tributarias?					
11	¿Cree que están bien difundidas las normas tributarias?					
12	¿Considera que las normas tributarias se aplican correctamente?					
13	¿Cree que los contribuyentes incurrir constantemente en infracciones tributarias?					
14	¿Considera necesario que se aplique el procedimiento más riguroso de sanción a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias?					
15	¿Cree que la SUNAT realiza acciones para que los contribuyentes puedan cumplir sus obligaciones tributarias?					
Conciencia tributaria						
16	Ud. ¿Considera que el pago de sus impuestos se ven reflejados en la mejora de servicios públicos?					
17	¿Considera que los contribuyentes tienen conciencia tributaria?					
18	¿Cree que existe una adecuada educación tributaria?					
19	¿Considera que la educación tributaria surte efecto en los contribuyentes?					
20	¿Cree que existe una adecuada orientación tributaria?					
21	¿Considera que la orientación tributaria es correcta por parte de la SUNAT?					
22	¿Cree que la orientación tributaria se tiene que reforzar?					
Tributo						
23	¿Considera que es importante el pago de tributos?					
24	¿Cree que el cobro de tributos es equitativo?					

25	¿Considera que la SUNAT motiva a sus contribuyentes al pago de sus tributos?					
26	¿Cómo el contribuyente conoce las tasas de los tributos?					
27	¿Considera que los importes de las tasas son correctos?					
28	¿Considera que las contribuciones son necesarias?					
29	¿Cree que las contribuciones están bien destinadas?					
Determinación de impuesto						
30	¿Considera que es importante el impuesto general a las ventas?					
31	¿Paga con frecuencia el impuesto general a las ventas?					
32	¿Todas sus ventas están gravadas con el impuesto general a las ventas?					
33	¿Cree que es importante el impuesto a la renta?					
34	¿Con qué frecuencia paga el impuesto a la renta?					
35	¿Todos sus ingresos están gravados por impuesto a la renta?					
36	¿Priorizan el pago del impuesto a la renta?					
Cumplimiento de pago de tributos						
37	¿Usted cumple oportunamente con el pago de sus obligaciones tributarias?					
38	¿Cree que es importante el cumplimiento de las obligaciones tributarias?					
39	¿Prevé con anticipación la revisión del cronograma de pagos SUNAT?					
40	¿Está de acuerdo con el cronograma propuesto por la SUNAT para el cobro de las obligaciones tributarias?					
41	¿Usted considera que es importante realizar las declaraciones de las obligaciones tributarias oportunamente?					
42	¿Con qué frecuencia realiza las declaraciones de impuestos en tiempo oportuno?					

43	¿Considera necesario pagar oportunamente las obligaciones tributarias sin esperar a incurrir en multas?					
44	¿Con qué frecuencia paga oportunamente sus obligaciones tributarias?					
45	¿Conoce los medios de pago que la SUNAT ha dispuesto?					

Anexo 4: Validez del instrumento

VALIDEZ DE JUICIO DE EXPERTOS

Ficha de validación por jueces expertos

ESCALA DE CALIFICACIÓN

Estimado (a): Chávez Chávez, Oscar

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, se le solicita dar su opinión sobre el instrumento de recolección de datos que se adjunta:

Marque con una (X) en SI o NO, en cada criterio según su opinión.

CRITERIOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación.	X		
2. El instrumento propuesto responde a los objetivos del estudio.	X		
3. La estructura del instrumento es adecuada.	X		
4. Los ítems del instrumento responden a la operacionalización de la variable.	X		
5. La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.	X		
6. Los ítems son claros y entendibles.	X		
7. El número de ítems es adecuado para su aplicación.	X		

Sugerencias: Ninguna



Firma

Nombres y apellidos: Oscar Eliseo Chavez Chavez
DNI: 09311543
Grado: Magíster

VALIDEZ DE JUICIO DE EXPERTOS

Ficha de validación por jueces expertos

ESCALA DE CALIFICACIÓN

Estimado (a): Dr. Raúl Valdiviezo López

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, se le solicita dar su opinión sobre el instrumento de recolección de datos que se adjunta:

Marque con una (X) en SI o NO, en cada criterio según su opinión.

CRITERIOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación.	X		
2. El instrumento propuesto responde a los objetivos del estudio.	X		
3. La estructura del instrumento es adecuada.	X		
4. Los ítems del instrumento responden a la operacionalización de la variable.	X		
5. La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.	X		
6. Los ítems son claros y entendibles.	X		
7. El número de ítems es adecuado para su aplicación.	X		

SUGERENCIAS:

El instrumento de medición que deben emplearse en la investigación, debe considerar dos cuestionarios tipo escala de Likert, para cada variable de estudio.



Firma

Nombre: Dr. Raúl Valdiviezo López
DNI: 07616194
Grado: Doctor

VALIDEZ DE JUICIO DE EXPERTOS

Ficha de validación por jueces expertos

ESCALA DE CALIFICACIÓN

Estimado (a): Dr. Genaro Edwin Sandoval Nizama

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, se le solicita dar su opinión sobre el instrumento de recolección de datos que se adjunta:

Marque con una (X) en SI o NO, en cada criterio según su opinión.

CRITERIOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación.	X		
2. El instrumento propuesto responde a los objetivos del estudio.	X		
3. La estructura del instrumento es adecuada.	X		
4. Los ítems del instrumento responden a la operacionalización de la variable.	X		
5. La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.	X		
6. Los ítems son claros y entendibles.	X		
7. El número de ítems es adecuado para su aplicación.	X		

Sugerencias:Ninguna.....



Firma

Nombres y apellidos: Genaro Edwin Sandoval Nizama
DNI: 09614598
Grado: Doctor

Anexo 5: Turnitin

NOMBRE DEL TRABAJO	AUTOR
DT_C_B3 (Ancalle Sotacuro y Juarez Pach herrez).docx	Ancalle Sotacuro y Juarez Pach Ancalle Sotacuro y Juarez Pacherez
RECuento DE PALABRAS	RECuento DE CARACTERES
13848 Words	81377 Characters
RECuento DE PÁGINAS	TAMAÑO DEL ARCHIVO
75 Pages	3.3MB
FECHA DE ENTREGA	FECHA DEL INFORME
Feb 17, 2023 9:16 PM GMT-5	Feb 17, 2023 9:18 PM GMT-5
<hr/>	
● 9% de similitud general	
El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos	
<ul style="list-style-type: none">• 8% Base de datos de Internet• Base de datos de Crossref• 7% Base de datos de trabajos entregados• 2% Base de datos de publicaciones• Base de datos de contenido publicado de Crossref	
● Excluir del Reporte de Similitud	
<ul style="list-style-type: none">• Material bibliográfico• Material citado• Coincidencia baja (menos de 10 palabras)	